Viérnes 22 de Agosto de 1873 — BUENOS-AIRES — Año II—Núm. 488

IMPRENTA
Y oficinas de redaccion
89-POTOSI-91

EL MERCANTIL

SUSCRICION
Por un mes........... Ps.
Por semestre .... " 150
Por un año........... " 280

Administrador—Fernando Pozzo

ES PROPIEDAD DE LOS SEÑORES
ANGEL PLAZA MONTERO Y COMPAÑIA

Regente y Editor—Juan P. Centeno

Almanaque

VIÉRNES 22—San Timoteo, obispo.

BANCOS

BANCO DE LA PROVINCIA

El Banco abona comision de corretaje á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés á descuento.

Dá libramientos á 3 dias vista sobre las Sucursales de Dolores, S. Nicolas, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, Tandil, 25 de Mayo y Exaltacion de la Cruz.

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 400 pesos m|c. y en metálico 16 pesos fuertes para arriba. Estos depósitos ganan interés si permanecen 60 dias en el Banco; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de la entrada al depósito. Los intereses no cobrados durante el año, se capitalizan concluido el año del depósito.

Todo depósito se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual consta ademas las salidas por capital ó intereses. Los intereses se pagan en los primeros dias del mes, ó en el momento de retirarse el depósito. No se entrega ningun depósito, sin presentacion de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento, como los anteriores.

El Banco descuenta, tres veces en la semana, letras con dos firmas ABONADAS á plazo de 90 dias; y tambien PAGARÉS DE COMERCIO desde 7 dias hasta 6 meses, con la condicion de ser abonados INTEGROS á su vencimiento.

COBRA

En el descuento de metálico y moneda corriente el... .... 6 p.% al año

ABONA

A los depósitos á premio en metálico moneda corriente el.................. 5 p.% » »

ABONA

A los depósitos comerciales el.................. 2 p.% » »

PRÉSTAMO AL ARTESANO

Desde 3,000 pesos m|c. hasta 20,000 con una sola firma garantida por documento separado con una firma de reconocida responsabilidad.

E. V. Zamudio, Secretario.

MAUA Y C.ª

101—Cangallo—104

Prevenimos al público que la tasa de interés desde la fecha hasta nueva disposicion, será el siguiente:

En cuenta corriente, papel moneda y metálico

Para los saldos á nuestro favor.......................... 12 p% al año

Para los saldos contra nosotros........................ 5 p% al año.

A los depósitos á plazo fijo se abonará interes convencional.

JOSÉ DE CARABASA

127—Cangallo—127

Desde esta fecha la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA

Por depósito en cuenta corriente ó á la vista.................. 6 p% al año
A plazo fijo de 30 dias.......... 6½ »
» » » 60 » .... 7 »
» » » 90 » 8
A plazo mayor será convencional.

SE COBRA

Por adelantos en cuenta etc. 15 p%.
Descuento de Letras y Pagarés, será convencional.
Letras—Se dan y toman sobre Londres, Paris, Burdeos, Marsella y Génova.

HORAS DE DESPACHO

De las 10 á las 4 y los Sábados hasta las 5.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1873.

BANCO ARGENTINO

35—San Martin—35

Presidente.
Dr. D. Bernardo de Irigoyen.
Director General.
D. Anacarsis Lanús.

Desde la fecha en adelante, y hasta nueva resolucion, la tasa de interés de este Banco será la siguiente:

SE ABONA EN METÁLICO Y MONEDA CORRIENTE

En cuenta corriente á la vista.......... 7 % anual
En id id con 30 dias de aviso..... 8 % »
A plazo fijo de 60 á 90 dias.......... 9 % »

SE COBRA EN CUENTA CORRIENTE:

En metálico y moneda corriente 15 % anual.
Descuento de letras, pagarés y otros documentos—interés convencional.

Caja de ahorros

Por metálico y moneda corriente.
se abona.......................... 6 « «

Las horas de despacho son desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde, y los Sábados hasta las 5.

Buenos Aires, Junio 1° de 1873.
A. Marcó del Pont.

Banco Mercantil del Rio de la Plata.

85—RECONQUISTA—85.

Capital autorizado.... £bs 1.500.000
Capital suscrito....... £bs 1.000.000

DIRECTORIO EN BUENOS AIRES

Director—Sr. D. Samuel B. Hale.
« « « Ambrosio P. Lezica
« « « Carlos P. Lumb
« « « A. U. Makinlay.
« « « Noberto de la Riestra.
Director Gerente—Sr. D. Federico Wanklyn.

Desde la fecha la tasa de intereses será como sigue:

SE ABONA

En cuentra corriente á la vista.......... 4 p. %
« « « con 15 dias de aviso.. 8 p. %
A plazo fijo de sesenta dias.......... 7 p. %
« « « de noventa dias.......... 8 p. %

SE COBRA.

En cuenta corriente.......................15 p. %

EDICTOS

Por disposicion del Señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil Doctor Don Aurelio Prado, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyugues Don Juan Basualdo y Doña Lucia Cabello, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias comparezcan á deducir sus acciones en forma por su Juzgado y oficina del que firma. Defensa 74 1er. patio. Buenos Aires, Agosto 2 de 1873. **Manuel Malmierca**, Escribano Secretario.
2181 ag2 30p v5set.

Por disposicion del Sr Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Pardo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Lucia Birois ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan dentro del término de 30 d. contados desde la fecha ante SS. por conducto del que suscribe Defensa 70 2º patio, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Bs As Agosto 5 de 1873. **Jose I. Robles.**
2199 ag5 30p v8s

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Salvador M. del Carril se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Eleuteria Chiclana á fin de que en el espresado término concurran á su juzgado y secretaría del que firma á deducir sus acciones. Bs. As Agosto 2 de 1873. **Enrique Alcobendas**
2194 ag5 30p v8s

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Salvador Maria del Carril, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias contados desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da Josefa Fernandez para que en el término indicado y por conducto del Escribano que firma se presenten ante SS. á deducir sus acciones en forma ya sea en el concepto de herederos ó acreedores bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Bs. As. Agosto 4 de 1873. **Mariano Andrade.** Defensa 74.
2201 ag6 30p v9s

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Salvador Maria del Carril se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Guiachello ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de SS. y secretaría á mi cargo á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Bs. As. Agosto 5 de 1873. **Mariano Andrade.**
2200 ag6 30p v9s

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. Amancio Pardo se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Maria Hilaria Ortega, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan dentro del término de 40 dias contados desde la fecha ante SS. por conducto del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Ayres Julio 5 de 1873 **Jose Ignacio Robles**
2120 jl20 30p v28ag

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Salvador M. del Carril se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Alejo Merlo y su esposa Da. Dominga Cueto, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de SS. y secretaría á mi cargo á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires Julio 15 de 1873. **Mariano Andrade.**
2110 jl19 30p v24ag

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento intestado de los cónyugues D. Toribio Parra y Da. Severina Velazquez, para que en el preciso término de 30 dias contados de la fecha comparezcan ante SS. por conducto del escribano Secretario que suscribe á deducir sus acciones. Bs. As, Julio 25 de 1873. **Faustino Miñones.**
2143 jl26 30p v28ag

Por mandato del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Aurelio Prado se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Antonio Diez ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgado de su Señoría y oficina del Secretario que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Julio 31 de 1873. **Felix Sagasta.**
2182 ag2 30p v5st.

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor Don Salvador Maria del Carril se cita, y llama por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Carlos Williams ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de su Señoría y Secretaría á mi cargo á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Agosto 20 de 1873. **Mariano Andrade.**
2180 ag2 20p v5st.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Doctor Don Miguel Garcia Fernandez se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á un terreno situado en San Nicolas de los Arroyos perteneciente á Doña Marta Reldan compuesto de cuarenta y cinco varas de frente al Sud Este por ciento cincuenta de fondo al Nor Oeste lindando por el frente con la calle del Comercio y por el Sud Oeste calle sin nombre en medio con Don Juan Bautista Bancalari, por el Nor Este con Don Sebastian Alvarez y por el fondo calle el General Belgrano en medio con Doña Pascuala Martinez para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y Secretaría á cargo del que suscribe á deducir sus acciones bajo apercibimiento. Buenos Aires Julio 30 1873 **Nicanor Repetto.**
2164 jl31 30pv 11t

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui se cita, llama y emplaza todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de D. Juan Benitez Da. Bernardina Acosta Da. Hipólita Alvarez D. Benito D. Segundo y D. Fermin Benitez y Da. Nicolasa Benitez de Pacheco ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados de la fecha comparezcan ante SS. por conducto del escribano secretario que suscribe Defensa 74 á deducir sus acciones, Bs. As Agosto 1 de 1873. **Faustino Miñones.**
2189 ag4 20p v7s

Los que se consideren con derechos á los bienes quedados por muerte de D. Juan Inchauspe, se presentarán ante el Sr. Juez de lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez por intermedio del escribano que firma Defensa 74 á deducir sus acciones en forma, dentro del término de 30 dias, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Bs As Julio 15 de 1863. **Natalio A Ponce.**
2174 agl v4st

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel G. Fernandez se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Cleto Correa ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados desde la fecha de la publicacion del presente comparezcan por su juzgado y secretaría á cargo del que suscribe á deducir sus acciones bajo apercibimiento. Bs As Julio 26 de 1873.
Nicanor Repetto
2147 jl28 30p v30ag

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Don Don Miguel Garcia Fernandez se cita llama y emplaza á los herederos abintestato de don Marcelino Insua de Insua para que comparezca dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, por el Juzgado de SS. y secretario infrascripto Defensa No. 74 2º patio, á deducir las acciones que tenga contra la testamentaria de dicho finado. Buenos Aires Julio del 1873. **Teodoro L. Pardo.**
2152 jl 9 30p v31ag

Por disposicion del señor Juez de Paz Don Bonifacio Zapiola se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado Parana de las Palmas, aguas arriba, márgen derecha, compuesta su estension de cinco cuadras de frente á este arroyo; por cuatro de fondo hacia los bañados; linda por el frente con el citado Paraná; por el fondo con los bañados; por un costado con Don Ramon Masias; y por el otro arroyo denominado Carabelas, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de cuarenta dias pues de lo contrario se concederá á Don Martin Lacroze el derecho de posecion que él solicita como desierto. San Fernando Julio 10 de 1873. **Desiderio Chafuen**, Escribano Público.
2082 j14-40p v27ag.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz D. Bonifacio Zapiola se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado Medina 12 cuadras de frente á este con su fondo correspondiente á los bañados y linda el frente con dicho arroyo por un costado con el Sr. Castro, por el otro arroyo por medio con terrenos desiertos, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias de lo contrario se concederá á D. Irineo Elma el derecho de posecion que el solicita como desierto. San Fernando Julio 4 de 1873. **Desiderio Chafuen.**
2072 11 0p v28ag

Por disposicion del Sr. Juez de Paz D. Cruz Martin se hace saber á los que se consideren con derecho á un terreno de Isla sito en el arroyo Mendez Grande aguas arriba, márgen izquierda compuesto de 24 cuadras de fte y fondos hasta los bañados por el que linda por el costado Sur Este con las Sres. Antonio y D. Pedro Obligado y por el otro con mas terrenos desiertos, se presenten á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias por ante él y oficina del que suscribe, pues de lo contrario se concederá á D. Federico Badesoni y D. Antonio Pietro el derecho de posecion que de él solicitan como desierto San Fernando Enero 10 de 1873. **Desiderio Chafuen** Escribano Público.
2065 10 40p v20ag

Herederos y acreedores de Dn. Andres Rechini. El Señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor Don Amancio Pardo ha dispuesto se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Andres Rechini para que comparezca ante este Juzgado por intermedio del que suscribe, dentro del término de treinta dias á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires Julio 22 de 1873. **Nemecio Zanoletti.**
2139 jl26 30p v28ag

Por disposicion del Sr. Juez de Paz ciudadano D. Bonifacio Zapiola se hace saber todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado (Caracoles) aguas arriba, al márgen derecha doce cuadras de frente á este arroyo por todos sus fondos hasta los bañados; y linda por el frente arroyo en medio con terreno solicitado por D. Antonio Macera y D. José Scandela; por el fondo con los bañados; por un costado con D. Santiago Semeria y por el otro con terrenos desiertos; se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de cuarenta dias, pues de lo contrario se concederá á D. Estevan Maltoni el derecho de posecion que de él solicita como desierto. San Fernando, Julio 16 de 1873. **Desiderio Chafuen**, Escribano Público.
1872 jl16 40 dias.

El señor Juez de primera instancia en lo Civil Dr don Wenceslao Pacheco ha dispuesto se cite llame y emplace á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Rafael Vernengo ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante SS. por intermedio de la secretaría del que suscribe á deducir los derechos que crean corresponderles bajo apercibimiento de lo q' haya lugar Buenos Aires Julio 11 de 1873. **Alejandro Miñones**
2080 j14 30p v16ag.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco ha dispuesto se cite llame y emplace á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Francisco Lozano, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante SS. por intermedio de la secretaría del que suscribe á deducir los derechos que crean corresponderles bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Bs. As. Julio 17 de 1873. **Alejandro Miñones** Defensa 74. De oficios Pacheco
2123 jl23 v28ag

Herederos y acreedores de Doña Maria de la Cruz Cordoba. El señor doctor don Amancio Pardo ha dispuesto se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Maria de la Cruz Córdoba para que comparezcan ante este Juzgado por intermedio del que suscribe dentro del término de treinta dias á hacer valer sus derechos bajo apercimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires julio 14 de 1873. **Nemecio Zanoletti.**
2109 j19-30p v22ag.

Por disposicion del Sr. J. de P. D. Bonifacio Zapiola se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el parage conocido por Habra Vieja en el arroyo denominado Urego aguas arriba en ambas márgenes, de la boca de este último 8 cuadras para adentro, su área de 12 cuadras, 6 á la márgen derecha, y 6 á la izquierda, que linda por un costado con el Sr Albarracin por el otro con D. Cesario Demarri, por sus fondos con bañados se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias pues de lo contrario se les concederá á D. Juan Romero don Vicente Cacsso y don Estevan Cualya el derecho de posesion que de él solicita como desierto. San Fernando junio 16 de 1873 **Desiderio Chafuen.** Escribano público.
2063 1040pv22a

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo civil doctor don Wenceslao Pacheco se cita llama y emplaza á los herederos ab-intestados de Don Juan Mendi para que dentro el término de ocho dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe calle de la Defensa No. 74 á deducir sus acciones; bajo apercibimiento. Buenos Aires Julio 18 de 1873. **Bartolome Martin.**
2008 jl8 8p v27ag.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr D Wenceslao Pacheco ha dispuesto se cite á D. Carlos Maria Villamayor para que dentro del término de 8 dias á contar de la publicacion del presente comparezca por si ó apoderado á estar á derecho en la demanda que por cobro de honorarios le sigue el Dr. D. Onesimo Leguizamon bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor. Bs. As. Julio 30 de 1873 **Alejandro Miñones.** Defensa, núm. 74.
ag7 8p v17

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Wenceslao Pacheco se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del D. Lino Santana ya sean como herederos ó ya como acreedores para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el juzgado de SS. por intermedio de la oficina del infrascripto á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Bs As Julio 26 de 1873. **Dario Beccar.** Defensa 74.
2141 jl26 30p v28ag

Por disposicion del Sr. Juez de Paz D. Bonifacio Zapiola se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado «Calaveras Grandes» aguas arriba márgen izquierda en el parajo conocido por Cerrito compuesto su estension de 36 cuadras de fte á este arroyo, por todo sus fondos hasta los bañados, el que linda por el fte con el citado arroyo, por un costado con don Julian Madariaga y Ca. y por el otro con terrenos desiertos se presente ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias, pues de lo contrario se concederá á D. Nicolas Ambrosini D. Juan Raggi y don Bernardo Sarrons el derecho de posesion que de él solicitan como desierto. San Fernando Julio 24 de 1873. **Desiderio Chafuen**, E. P.
2145 jl28 40p v3st

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. don Aurelio Prado se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Julian Duvarrán ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias comparezca por el Juzgado de SS. y oficina del Secretario que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Bs As Julio 31 de 1873. **Félix Sagasta.**
2173 agl v4st

Por disposicion del Sr. Juez de Paz D. Bonifacio Zapiola se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado «Largo» aguas arriba, márjen izquierda, 12 cuadras de fte á este arroyo, por todos sus fds hasta los bañados linda por el fte, arroyo en medio con D. Miguel D. por su fdo, con los bañados por un costado con D. José Monsalvo y por el otro con terrenos desiertos, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias pues de lo contrario se conceder á D. Manuel Bernardino el derecho de posecion que de él solicita. San Fernando Julio 29 de 1873. **Desiderio Chafuen** Ebno. P.
2158 jl30 40p v12set

Por disposicion del Sr. Juez de Paz D. Cruz Martin se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo «Mendes Grande» aguas arriba márgen derecha compuesto de 12 cuadras de 12 cuadras de frente, por todo su fondo hasta los bañados el que linda por el frente con D. Federico Badesoni por el fondo con bañados, por sus costados con don Rafael Nieto y por el otro con desiertos, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribo á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias á contar desde esta fecha, pues de lo contrario se concederá á D. Camilo Nevisano el derecho de posecion que de él solicitan como desierto. San Fernando Enero 30 de 1873. **Desiderio Chafuen.** Escribano Público.
2071 11-40p v28ag

Por disposicion del Sr. Juez de Paz D. Bonifacio Zapiola se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado "Borches" aguas arriba, en ambas márgenes seis cuadras de frente á cada una de ellas por todos sus fondos hasta los bañados el que linda por el frente con el citado arroyo y por ambos costados con terrenos desiertos se presenten ante el por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias pues de lo contrario se concedera á D. Juan Antonio Lin a el derecho de posecion que de él solicitan como desierto San Fernando Julio 4 de 1873. **Desiderio Chafuen**
2064 11 40p v28ag

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Doctor Salvador Maria Carril, se cita, llama y emplaza á Don Seferino Tominelli, por el término de ocho dias á contar desde la publicacion del presente para que comparezca por sí ó apoderado á estar á derecho en el especiente que sigue D. Gregorio Rivas contra Dn Francisco Barú sobre cobro de pesos bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires Julio 31 de 1873, **Gregorio Ruiz**, Escribano Público y Secretario.
2165 jl31 8pv 9.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz D. Bonifacio Zapiola se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado "Patuco" aguas arriba, márgen derecha 12 cuadras de fte á este arroyo por todos sus fondos hasta los bañados; el que linda por el frente con dicho arroyo por un costado con el arroyo Seibito y por el otro costado desiertos, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias pues de lo contrario se concederá á D. José Benito Castro el derecho de posecion que de él solicita como desierto. San Fernando Julio 4 de 1873. **Desiderio Chafuen.**
2075 11 4p v23ag

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en le civil D. D. Salvador Maria del Carril se hace saber por medio del presente y término de 6 dias á los herederos de D. Manuel Labres la providencia recaida, en los autos seguidos por D. José Harguindey contra la testamentaria de aquel y cuyo tenor literal dice así: Buenos Aires 7 Agosto de 1873. Cítese de remate. (Carril.) Al mismo tiempo se les intima comparezcan dentro del citado término á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires Agosto 13 de 1873. **Justo Carballeda.** Rivadavia 77
2228 ag14 8p v24

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en la civil Dr. don Salvador Maria del Carril se cita llama y emplaza, por el término de 30 dias á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Carlos, Damian y Carolina Saavedra, D. José Maria Herrera, y Da. Nicolasa Cuestas ya sea en concepto de herederos ó acreedores á fin de que dentro del término indicado comparezcan ante SS. y escribano que firma á deducir las acciones que crea convenirles bajo apercibimiento de que no haciendolo les parará el perjuicio que haya lugar. Buenos Aires Agosto 18 de 1873.
Leandro Garcia.
2231 al18 30d v21s

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Santos Perez y Da. Melchora Balenzuela ya sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de 30 dias contados de la publicacion del presente comparezcan al Juzgado de SS, y oficina de lo que suscribe Defensa 76 á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Bs. As. Agosto 7 1873. **M. Perez Gomar.**
ag 9 30p v12.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis Belaustegui se cita llama y emplaza á Da. Luisa Monteverde de Botto para que en el término de 6 dias comparezca por el Juzgado de SS y oficina del que firma á estar á derecho en el incidente que sigue contra la testamentaria de D. Ignacio Fonticelli sobre cobro de pesos bajo apercibimiento de lo que haya lugar Bs As Agosto 10 de 1872, **Jose Fernandez.**
2218 ag9 6p v17

El Sr. Judz de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Salvador Maria del Carril ha dispuesto en los autos seguidos por Da. Juana Donato con D. Ramon Burgos sobre denuncia de obra nueva se cite por el término de 10 dias á don Alejandro Meller, doña Petrona Luna de Perez, Fidela Armero, y doña Andrea Gaidolia, protestantes de la mensura practicada por el Agrimensor Carreras, comparezcan dentro de dicho término á contestar el traslado pendiente que se les confirió y á constituir domicilio legal lo mismo que á nombrar un solo apoderado dentro de 48 horas despues del término que les fija el presente; bajo apercibimiento de declararseles por decaidos de la accion que han intentado, y seguirse el juicio en su estado, Bs. As Agosto 8 de 1873. **Enrique Alcobendas** Escribano Secretario, Potosí 64.
2212 ag2 10p v24

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Tade Ferro para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de SS y ofina del secretario que suscribe Defensa 74, á deducir sus acciones bajo apercibimiento. Buenos Aires, Abril 30 de 1873. **Bartolome Martin.**
1260 ag9 15p v27

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da Dolores Farias ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su juzgado y secretaría á cargo del que suscribe á deducir sus acciones bajo apercibimiento. Buenos Aires, Agosto 12 de 1873. **Nicanor Repetto.**
2217 ag13 30p v16st

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, ha ordenado se cite, llame y emplaze á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Juana Honores á fin de que dentro del término de 30 dias comparezcan ante su Juzgado por medio de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Agosto 12 de 1873. **Clodomiro Gallardo.**
2214 ag13 30p v16st

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Wenceslao Pacheco ha ordenado se cite, llame y emplaze á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Benita Honores á fin de que dentro del término de 30 dias comparezcan ante su Juzgado por medio de la oficina del escribano secretario que suscribe á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Agosto 12 de 1873. **Clodomiro Gallardo.**
8214 ag13 30p v17st

Por disposicion de Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Salvador Maria del Carril, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias, á contarse desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Gerónima Alvarez ya sean como herederos ó acreedores para que en dicho término se presenten á deducir sus acciones en forma por la oficina del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires Agosto 14 de 1873. **Mariano Andrade.**
2210 al4 3p v17s

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Aurelio Prado ha dispuesto se cite por medio del presente y por el término de 6 dias á D. Juan B. Croce para que comparezca por medio de la Escribanía á cargo del que suscribe á evacuar el traslado que se le ha conferido en la testamentaría de D. José Ferro, y á constituir domicilio legal bajo apercibimiento de seguirse la causa en su rebeldía. Buenos Aires, Agosto 4 de 1873. **Manuel Lacasa**
2222 al4 6p v22

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil doctor don Aurelio Prado se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyugues D. Juan Silva y Metilona Fobai ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias comparezcan al Juzgado de SS y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires Agosto 18 de 1873.
Manuel Malmierca. E. S. Defensa 74
2237 a18 30p v21

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Wenceslao Pacheco se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Casildo Muñoz para que dentro del término de treinta dias contados desde de la fecha comparezca ante el Juzgado de su S. y oficina del Escribano Secretario que firma á deducir sus acciones bajo apercibimiento. Buenos Aires, Junio 11 de 1873.
Bartolomé Martin.
2230

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de C. Juan Daguerre, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 36 dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y secretaría á cargo del que suscribe á deducir sus acciones bajo apercibimiento. Buenos Aires Agosto 16 de 1873.
Nicanor Repetto.
2229 al8 8p v21

Por disposicion de este Juzgado en los autos testamentarios de Don Vicente J. Martinez, de conformidad de la viuda y procurado municipal en representacion de herederos menores, se hace saber que en los dias 1 2 y 3 del mes de Septiembre del presente año se ha de proceder en la oficina de este Juzgado de las tres á cinco de la tarde, á la venta de medio solar de tierra, fuera de la traza del Pueblo, al rumbo noroeste de la Plaza, tasado en la suma de quince mil pesos m|c.

Al mismo tiempo, se cita, y llama por el dicho término, á los que se consideren con derechos á la propiedad ya sean como herederos, ó acreedores bajo apercibimiento de pasarles el perjuicio que ha lugar por derecho. Dolores Julio 31 de 1873. **Miguel Cuevas.**
2224 ag16 8p v25.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Aurelio Prado se cita, llama y emplaza á los herederos ó acreedores de don Bernabé Fernandez para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de su Señoría oficina del Escribano Secretario Bartolomé Martin, Defensa 74 á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar á derecho si así no lo verifican. Buenos Aires Agosto 16 de 1873.
Bartolomé Martin.
ag15 30p v20st.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de don Pedro Demaestres para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe calle de la Defensa No. 74, á deducir sus acciones; bajo apercibimiento. Buenos Aires Agosto 14 de 1873.
Bartalomé Martin.
ag16 30p v20 t,

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se cita, llama y emplaza, por el término de 3 dias á D. Fernando Moreo para que comparezca dentro de 6 por sí ó apoderado á contestar el traslado que se le ha conferido en el incidente sobre calificacion de su quiebra; bajo apercibimiento de darse por contestado en su rebeldía. Buenos Aires Agosto 12 de 1873. **Eugenio Blanco.** E. T.
2217 al4 3p v19

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. Salvador M. del Carril se cita y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Abrego, para que durante dicho término se presenten ante el juzgado de SS. por intermedio de la secretaría á cargo del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires Julio 28 de 1873. **Federico Mendez.**
2049 3 30p v6ag

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Salvador Maria del Carril se cita llama y emplaza, por el término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D José Manuel, Da. Rita y Antonia Cabral ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante SS. y oficina del escribano secretario á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Bs. As Julio 12 de 1873. **Gregorio Ruiz.** Escribano secretario.
2078 12 30p v14ag

Por el presente se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyugues D. Tadeo Vila y Petrona La Vallen y Alvares, ya sean como herederos ó acreedores, comparezcan dentro de 30 dias por ante el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil D. D. Bmaudio Pardo y escribano que autoriza á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Bs. As. Abril 24 de 1278. **José I Robles.**
1070 10 30 pv12a

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D Pablo Ortiz y Da. Petrona Vicente para que en el perentorio término de 30 dias, á contar desde la fecha, se presenten ante el juzgado de SS. por la oficina del infrascripto á deducir los derechos que crean tener, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Maximo Luzurriaga, escribano público. Y en cumplimiento de lo ordenado y para que conste, pongo el presente que signe y firmo en Buenos Aires á 3 de Abril de 1869. **Máximo Luzurriaga.**
1126 20 v17 ag

Avisos no cumplidos

TERESA MERALDI

ÚNICA PROFESORA

CONSULTACIONES

De la ciencia divina, que dá la profesora Teresa Meraldi, adivina el pasado, presente y porvenir: las personas gustosas de hacer adivinar, ocurran desde las 8 de la mañana hasta las 9 de la noche que serán atendidas; la profesora posée cuatro idiomas, español, italiano, francés y portugués, calle del Paraguay 257, entre Cerrito y Artes.
1921 ag4 30p v4s

LAS DILIGENCIAS

DEL COMERCIO

Para el Bragado, salo todos los dias nones, y regresa los dias pares. Las encomiendas se reciben hasta las 4 de la tarde del dia de la víspera. Ajencias: calle de Suipacha núm. 27 y calle de la Victoria núm. 598.
La Empresa.

LAS DILIGENCIAS

COMERCIO DE LOS PUEBLOS

Para Chivilcoy, Bragado. Pozo Pampa, Espartillares, 9 de Julio, salo todos los dias 1, 5, 9, 13, 17, 21, 25 y 29. Para Loncague y Fuerte "General Paz" los dias 5, 13, 21 y 29. Las encomiendas se reciben hasta las 4 de la tarde del dia de la víspera. Agencias: calle de Suipacha núm. 27, y calle de la Victoria núm. 598.
La Empresa.

Aviso municipal oficina de patentes. Por el presente se pone en conocimiento del público, que desde el 1° de Agosto hasta el 1° de Setiembre se procederá á espendor por la oficina respectiva las patentes de Reñideros de gallos, billares, canchas de pelota, de bochas, bolas, carruajes, carros, tramways y patentes para perros.

Se previene que esta patente, servirá hasta el 1° de Agosto de 1874; los infractores incurrirán en la pena que asigna la ley.

Al público El dia 30 de Julio se venderán en remate público los siguientes terrenos solares: Solicitado por D. Pedro Batalla con 66 varas de frente al Norte por 50 id de fondo al Sud, lindando al Norte calle por medio con terreno baldío, al Oeste id solicitado por D Pedro Martinez, al Sud id solicitado por Da. Cecilia de Tobores, y al Este terreno baldío. Solicitadx por D. Manuel Lopez con 30 varas de frente al Sur, por 50 varas de fondo al Norte, lindando al Sur calle por medio con terreno solicitado por don Pedro Martinez, al Oeste con don José Carbalo y al Norte y Este baldío. Solicitado por don Sergio Martinez con 49 vs de frente al Norte por 48 de fondo al Sud, lindando al Norte con Da. Lucia Bustamante al Oeste herederos de con Silverio Baaragan, al Sur baldío y al Oeste doña Lucia Correa. Solicitado por doña Lucia R. de Tabares con 61 varas de frente al Sud por 50 de fondo al Norte, lindando con terrenos baldíos.

Lados que se interesen pueden ocurrir por mas datos á Secretaría Municipal. Mercedes, Junio 28 de 1873.
Jose Hijinio Solveyra.
Máximo A. Debout, Secretario.
2040 3.30p v30jl

Muy notable

Habiendo los Sres. Rigolleau y Mackern hnos. (libreros) comprado al empresario de la «Guia General de la República Argentina» algun número de ejemplares de esta importante publicacion, prevenimos á nuestros amigos y al público en general que no solo la encontrarán en venta en la calle Belgrano 126, sino tambien en el establecimiento del primero Rivadavia 185 y en el del segundo San Martin 44.
La Empresa.

MIGUEL BORDENABE
Procurador Judicial
Y
REMATADOR PUBLICO

Domicilio en Mercedes, casa de D. Enrique Gibert; y en Buenos Aires calle Tucuman N. 92.
1357 30.p-pmte.

SU CONSUMO ES INMENSO, SU CALIDAD SUPERIOR

COGNAC OTARD DUPUY

A. Barran y Briet

La maravilla DEL SIGLO XIX.

QUIEN NO LO CONOCE
Es delicioso!

¡La palma del triunfo.
La ha obtenido

EL CÉLEBRE Y PRECIOSO COGNAC OTARD DUPUY ES FORTALECE Y VIVIFICA RICO Y AROMATICO

No tiene rival en el mundo,
Que lo aplaude y lo consume

Otard Dupuy
Han descubierto!

Un verdadero elixir,
Y un admirable tónico

A. BARRAN Y A. BRIET, 115 CALLE CUYO 115

COGNAC OTARD DUPUY

A. Barran y Briet

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE LA "CIUDAD DE BUENOS AIRES."

ITINERARIO DESDE 1.° DE OCTUBRE DE 1872

SALDRAN DE **Cinco Esquinas** Y **Plaza Victoria**

Desde las	Y cada	Hasta	Desde las	Y cada	Hasta
6 20 mañana	20 minutos	7 40 mañana	7 20 mañana	20 minutos	8 20 mañana
7 40 mañana	10 minutos	9 0 noche	8 20 mañana	10 minutos	9 20 noche
9 0 noche	20 minutos	11 0 noche	9 20 noche	20 minutos	11 0 noche

Plaza Victoria Y **Calle Callao**

Desde las	Y cada	Hasta	Desde las	Y cada	Hasta
6 40 mañana	20 minutos	8 0 mañana	7 0 mañana	20 minutos	8 0 mañana
8 0 mañana	10 minutos	9 0 noche	8 15 mañana	10 minutos	9 5 noche
9 0 noche	20 minutos	11 0 mañana	9 20 noche	20 minutos	11 0 noche

Puente de Barracas Y **Plaza Victoria**

Desde las	Y cada	Hasta	Desde las	Y cada	Hasta
5 50 mañana	20 minutos	10 30 noche	6 20 mañana	20 minutos	11 10 noche

Puente de Barracas Y **Calle Juncal**

Desde las	Y cada	Hasta	Desde las	Y cada	Hasta
6 0 mañana	20 minutos	11 0 noche	6 0 mañana	20 minutos	11 10 noche

Plaza Constitucion SOSTITUYENDO Á CALLE BRASIL Y **Calle Juncal**

Desde las	Y cada	Hasta	Desde las	Y cada	Hasta
7 10 mañana	20 minutos	8 30 noche	7 50 mañana	20 minutos	9 10 noche

Plaza Constitucion Y **Plaza Victoria**
EN COMBINACION CON EL FERRO-CARRIL DEL SUD.

A la llegada de los trenes	Para la salida de los trenes
á las 7 15 mañana.	á las 8 0 mañana.
» 8 6 »	» 10 30 »
» 9 30 »	» 2 30 tarde.
» 12 50 tarde.	» 3 30 »
» 4 8 »	» 4 30 »
» 5 50 »	» 5 30 »
» 7 20 »	» 7 50 »
» 8 15 »	
» 9 50 »	

Plaza Constitucion Y **Estacion Lima**

A la llegada de los trenes	Para la salida de los trenes
á las 7 15 mañana.	á las 8 0 mañana.
» 8 6 »	» 10 36 »
» 9 30 »	» 2 36 tarde.
» 12 50 tarde.	» 3 36 »
» 4 8 »	» 4 36 »
» 5 50 »	» 5 36 »
» 7 20 »	» 8 0 »
» 8 15 »	» 9 36 »
» 9 50 »	

A la llegada de los trenes del Ferro-Carril del Sud, coches especiales para todas las partes de la Ciudad cruzadas por las lineas de esta Compañia.

Plaza Constitucion, Tucuman á Plaza Victoria.
(Via Lima.)

Desde las	Y cada	Hasta	Desde las	Y cada	Hasta	Desde las	Y cada	Hasta
6 30 mañana	20 m'tos	8 30 noche	6 50 mañana	20 m'tos	8 50 noche	7 0 mañana	20 m'tos	9 0 n

Los coches que van en combinacion con los trenes del Ferro Carril del Sud, llevarán banderas indicativas. Cuando concluyan las funciones de los teatros: Colon y de la Ópera, despues de las horas de itinerario habrán coches esperando á los pasageros.

2153—O. 29 y 30 n. **La Administracion.**

LÍNEA MENSUAL
DE
VAPORES ITALIANOS
ENTRE GÉNOVA Y RIO DE LA PLATA
DE G. B. LAVARELLO Y C.ª
Con los siguientes vapores reales postales
«Nord América»
«Europa»
«Sud América»
«Espresso»
Norte-América

Saldrá para Génova, Nápoles y puertos intermedios el 19 de Agosto.
Precios de pasages—1.ª clase 170 pftes., 2.ª 130 id id, 3.ª 60 id id, Para carga y pasages dirijirse á—

GIOVANNI LAVARELLO

Calle Reconquista N. 115, al lado del consulado italiano.
NOTA—La salida de Génova el 10 de cada mes.
jl 18 pm.

FOTOGRAFIA UNIVERSAL
148 ARTES 148
MAGNIFICOS REGALOS

El fotógrafo Monzon, agradecido á la numerosa clientela que favorece su establecimiento, ha resuelto en favor de la misma en particular y del público en general, hacerles un regalo en la forma siguiente:

A toda persona que se retrate encargando media docena de tarjetas, se le regalará una de yapa; á la que mande hacer una docena de tarjetas, se le regalarán de yapa dos grandes y magnificas fotografias que valen 100 $, y al que se retrate en grandes dimenciones se le regalarán dos grandes fotografias y una docena de las májicas.

PRECIOS DE LOS RETRATOS

60, 80 y 100 $ la docena de tarjetas, id. abrillantadas imitacion á porcelana á 200 $ la dna., id retratos albums á 250 $ dna., bustos tamaño natural con su cuadro 360 $

Fotografias pintadas al óleo

En esta clase de retratos no tiene rival este establecimiento, por la perfeccion, semejanza y precios módicos que ha adoptado.

Con igual perfeccion se retrata los dias nublados que de sol.

La esposa del fotógrafo Monzon, hace los retratos de las Sras. eligiendo la posicion mas elegante y conveniente á cada una con arreglo al traje que vista.
Pmte.

PÍLDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY

PÍLDORAS HOLLOWAY

Esta medicina es mas eficaz que todos los demas remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre, y para regularizar la accion del corazon y de los riñones. La debilidad tanto física como mental proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los escesos de cualquier género, desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la digestion, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ámbos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el gérmen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

Ungüento Holloway

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula, y en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toses, constipados, bronquitis, asma, palpitacion del corazon, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital, expulsa toda partícula morbosa.

Las cajas de píldoras y botes de Ungüento van acompañados de ámplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario el Profesor Holloway, en su establecimiento Central, 533 Oxford Street, Lóndres.
Nº 2483—perm.

EL MERCANTIL

BUENOS AIRES, AGOSTO 22 DE 1873

El libro del Dr. Varela

La prensa toda ha recibido con aplauso la obra q.e el Dr. D. Luis V. Varela ha comenzado á publicar y cuya primera entrega hemos hojeado detenidamente.

La importancia de esta obra á nadie puede escapar en manera alguna desde el momento en que ella viene á ligarse permanentemente á los intereses de la legislacion de nuestro país, dando á todas y á cada una de las disposiciones contenidas en nuestro Código Civil, la verdadera interpretacion que se arranca de su letra y del espíritu que domina en las concordancias que la fundan.

En medio á esta vorájine de ideas que pasan sin huella y hechos que desaparezcen como sombras, la obra del Dr. Varela guarda en su seno una vitalidad que arranca del momento fugitivo, sino de los grandes intereses á que sirve y que le dán un lugar prominente en el catálogo de los acontecimientos que han de vivir con la vida de algunas generaciones.

Debemos todos interesarnos en que la iniciativa inteligente del Dr. Varela no desmaye por falta de proteccion y tanto el Congreso y las Cámaras Provinciales como todos los que aman el progreso de nuestro país deben secundar la accion del jóven abogado para q.e lleve á exito seguro la noble empresa acometida.

Al saludar al Dr. Varela y dirijirle nuestra palabra de aliento, llamamos la atencion de nuestros lectores sobre las pájinas bien meditadas que el autor coloca al frente de su obra y que reproducimos á continuacion.

Ellas esplicarán mejor que nosotros la índole del libro y el sistema adoptado por el Dr. Luis V. Varela.

Hélas aquí:

Uno de los hombres mas eminentes entre los jurisconsultos Norte Americanos, aquel que fué recto y probo como juez, y sábio é imparcial como escritor,—Joseph Story,—en sus *Comentarios de la Constitucion*, dice que «el preámbulo de una ley es la llave con que se abre la mente del legislador.»

Para el hombre que, patentado por una universidad, como docto en la ciencia del derecho, entra luego á ejercer, en el foro, la mision de armonizar los principios generales de la ciencia, con el testo de la ley vijente, para aplicar esta siempre bien,—debe ser la primera y la mas importante de sus preocupaciones, tratar de entender su objeto, de apreciar su móvil, y de alcanzar su espíritu.

No basta conocer la parte dispositiva ó imperativa de una ley:—es menester conocer, tambien su causa, estudiar el órden de ideas á que está afiliada, la necesidad á que ella responde, y, sobre todo, la razon de ser que ella tiene.

Una ley no es nunca la obra del capricho, ni el resultado de una improvisacion.

La pasion política, ó el estravio momentáneo, de una Legislatura ó de un pueblo, puede arrastrar á los hombres, á sancionar lo injusto y lo arbitrario, como ley; pero, el dia de la calma y de la reflexion no tarda en llegar, iluminando los espíritus con la luz de la verdad; produciendo entónces la anulacion de lo malo y lo equivocado, y sancionando lo bueno y lo justo.

Si no puede decirse, propiamente, que existe un solo celebro en la humanidad, porque no hay, sobre el mundo, dos hombres idénticamente iguales; puede, sí, afirmarse que, toda la humanidad, está regida por un solo sentimiento moral; y que él como el firmamento, cubre todos los mares y todas las tierras del universo.

La ley no es, pues, sino el resultado de las inspiraciones del sentimiento moral, que, guiado por la razon y por la justicia, trata de establecer las reglas que, como las leyes del mundo físico, mantengan el equilibrio social, dentro de los límites de lo mas perfecto, en la imperfectibilidad humana.

De ahí proviene este hecho indiscutible, mirado por algunos como un fenómeno curioso y digno de estudio, mientras que otros le aprecian solo como un suceso enteramente lójico:—*los progresos de la ciencia del derecho, son tan lentos en materia civil, que parece no avanzasen desde Justiniano hasta nuestros dias.*

La razon de ello es bien sencilla y está en el órden natural de las cosas:—lo bueno y lo justo es infinito, y su existencia la conocian los antiguos, como la conocemos los modernos.

Organizadas las sociedades por la multiplicacion de las familias; formados los gobiernos por la necesidad de regir esas sociedades, era completamente lójico que, cuando el sentimiento moral, innato en el hombre, reaccionase contra la corrupcion, que agradaba á la humanidad y desorganizaba los pueblos, naciesen códigos dignos de todas las épocas.

Justiniano, Solon y Licurgo, vivirán siempre, al través de los tiempos, sin que nube alguna pueda jamás, levantarse, para ocultar á los modernos, esos tres faros, que se divisan brillantes, allá, perdidos entre la corrupcion de Roma, entre las artes de Aténas; entre el heroismo de Esparta.

Sus leyes, hoy, en el siglo XIX, que parece el destinado á coronar la frente de todos los siglos, con la diadema de los grandes invento; hoy, en que el hombre ha llegado tan lejos con su audacia, que ha impuesto *leyes* al cielo mismo con el dominio del rayo;—hoy, deciamos, que el talento del hombre decreta *leyes* que lo gobiernan todo, hoy, sin embargo, necesitamos todavia ir á la Glosa Magna, para, en las Institutas, en las Pandéctas, ó en las Novelas, encontrar las *leyes* de que hemos menester, para gobernarnos nosotros en nuestras relaciones sociales.

El hombre ha avanzado en todo, mas rápidamente, que en el gobierno de sí mismo.

A diferencia del derecho penal, que sigue siempre el desenvolvimiento filosófico de los pueblos, el derecho civil avanza poco.

La condicion de la muger estéril y del hijo natural, ha llamado preferentemente la atencion del derecho moderno, y solo para levantarles de la triste situacion en que les colocaban las antiguas leyes, ha sido menester alterar, en algunas legislaciones modernas, hasta aquel tabernáculo sagrado que, los tiempos y los gobiernos, respetaron:—el hogar.

Hoy tienen abierta la puerta de ese templo humano, la esposa estéril y el hijo natural, arrojados de la familia, en la reparticion de la herencia del esposo ó del padre, por los que, antiguamente, creian en la maldicion lanzada á la mujer infeliz, que la naturaleza no hizo fecunda; ó que, obedeciendo á sentimientos errados de moral, condenaban á la miseria y á la vergüenza, al que nació, inocente, de una pasion sincera ó de un engaño pérfido.

Son como este los progresos que hemos hecho, y que ha venido lentamente elaborando, la obra acumulada de generaciones sucesivas, desde el dia en que la imprenta, dando álas á la palabra escrita, como el telégrafo se las diera al pensamiento, multiplicó con las ediciones de los libros, los amantes del estudio de las leyes.

La legislacion se hizo entonces peculiar á cada pueblo, á cada raza, á cada clima, en cuanto á sus detalles;—su base y su fondo, tuvieron una sola fuente para todo el mundo;—las antiguas leyes.

Todos los paises fueron, lentamente, haciendo sus códigos, ó fijando las reglas invariables de su justicia, por medio de prácticas consuetudinarias, que adquirian la fuerza del derecho de la costumbre.

Cada nuevo Código, avanzaba un pequeño paso ya en la reconquista de los antiguos principios abandonados, ya en nuevas reformas.

La libertad de la creencia religiosa, admitia un dia el matrimonio misto; para dar de nuevo entrada al matrimonio civil, arrancado de las leyes romanas, separando así el lazo ideal de dos almas, que liga la iglesia, del vínculo de dos séres, que une un contrato público.

Otro dia, se reconocia que, sujeta la mujer á una ley de amor é interés por su hijo, no era tan inesperta ni tan ignorante, como se la suponia, y la madre ganaba entónces, la *patria potestad* que el *Fuero Juzgo* ya la concedia. (1)

La facilidad de la educacion, produjo el aumento del número en la gente ilustrada y el legislador comprendió entónces que, si bien debia dejar subsistentes, para quien quisiese usarlas, las antiguas garantias contra los fraudes en los testamentos, podia no obstante dispensar de la obligacion de recurrir á esas formalidades á quien no quisiese guardarlas, y el testamento olégrafo que hacian los antiguos, ocupó de nuevo un articulo de los códigos modernos.

Los impulsos de la civilizacion, aumentaron la precocidad en el desarrollo intelectual y entónces el hombre se vió emancipado y dueño de su albedrio y de sus actos algunos años antes de la edad fijada por las leyes primitivas, si bien nunca se ha llegado hasta ahora á reconocer, como lo hacian las leyes de los fueros antiguos, que á los veinte años puede serse capaz y descreto.

Todas estas reformas lentas y eficaces dd la antigua legislacion, han obedecido siempre á movimientos intelectuales poderosos, que llevando al ánimo la persuacion de su ventaja, obligaron al legislador á consignarla en sus leyes.

El preámbulo, pues, de esas leyes, no es, no puede ser otro, que el estudio mismo de los autores que discutieron y probaron la necesidad de la disposicion.

Mas concisos é imperativos los códigos modernos, no traen, como las Antiguas Pandéctas ó las Partidas, *la razon de la ley*; de manera que el abogado, que solo encuentra en un artículo del Código, *la disposicion que ordena*, que tiene que ir á buscar en otros libros la concordancia de ese articulo, para comprender mejor su espíritu, dudoso, con frecuencia, por la doble interpretacion á que puede prestarse su letra.

¿Cuál será la mejor fuente para hacer ese estudio? ¿Cuál el mejor guia para indicarnos, cuales fueron los autores, cuales las disposiciones de la antigua legislacion, que decidieron al legislador moderno á incorporarlo á su código?

Hé ahí la gran dificultad á resolver.

Para que pueda considerarse la opinion de un autor, ó la prescripcion de una ley antigua, como el preámbulo de la ley nueva, y, por tanto, *la llave que abra la mente del legislador*, segun la frase de Story, es menester tener la evidencia de que el autor de la ley nueva, tuvo presente esa opinion ó esa prescripcion de la ley antigua, al dictar aquella.

Sin esa garantia, podemos estraviarnos, yendo á buscar, como concordancia de una ley, las opiniones de un autor que no fué el que consultó el codificador, y que quizá dá por razon de la ley, causas distintas de las que verdaderamente la produjeron.

La mejor fuente, y el mejor guia para hacer ese estudio comparativo y razonado de los Códigos modernos, seria la biblioteca de sus propios autores, y las indicaciones de estos mismos.

Es entre sus libros que el codificador ha aprendido; pero, al hacerlo, ha rechazado, mas de una vez, la opion equivocada de algunos de aquellos mismos escritores que tiene en sus estantes.

¿Cómo saber, entónces, sin su indicacion, cuáles debemos aceptar y cuales rechazar?

Imposible seria.

Felizmente, para los arjentinos, el Doctor Dalmacio Velez Sarsfield, tan previsor como ilustrado en materias de Jurisprudencia, ha salvado todas esas dificultades al magistrado, al abogado y al estudiante, que tienen, á cada paso, que consultar, no solo los artículos, sino, tambien, las concordancias y fundamentos del Código Civil.

Al pié de la mayor parte de los artículos de ese libro, se encuentra una referencia que guia al lector, al Código ó al autor que el Dr. Velez Sarsfield ha consultado, y que, por tanto, puede considerarse el comentario oficial de esos artículos, al mismo tiempo que muestra la inmensa labor que ha tenido que realizar el codificador argentino, para estractar, de las legislaciones y de los autores modernos, la última palabra de la ciencia actual.

Esto, que para muchos es supérfluo, al estremo de haberse sostenido públicamente, la conveniencia de suprimir esas referencias, en las ediciones oficiales en el Código Civil de la República Argentina, tiene, sin embargo, la inmensa importancia de ofrecer, al magistrado y al estudiante, los medios de conocer los motivos de la ley, que es la parte mas noble y mas útil del estudio de la legislacion, pues, como lo dice una sábia ley de Partida, «el saber de las leyes non es tan solamente en aprender é decorar las letras dellas, mas el verdadero entendimiento de ellas.»

En el estudio del derecho, puede aceptarse como exacta, una division juiciosa que separa al abogado del jurisconsulto.

La ciencia del abogado se reduce solo al conocimiento y á la aplicacion de la ley; pero la ciencia del jurisconsulto, se estiende á la averiguacion de sus causas, al estudio de sus motivos, á la observacion de sus efectos, á la investigacion de sus ventajas y propósitos, de manera que pueda llegarse, al conocimiento perfecto, de los objetos que tuvo en vista el legislador al dictarla, y es en esta ciencia, en la que mas se ha distinguido el autor de las leyes civiles, vigente entre nosotros.

El doctor Velez Sarsfield ha probado, con su Código Civil, que tiene derecho á ocupar un puesto distinguido entre los jurisconsultos notables; y el mundo científico saludándole jurisconsulto entre los primeros (3), cuando presentaba al Gobierno Argentino la obra que se encomendó á su saber, ha rendido un justo tributo al mérito del que ha sido el primero de los codificadores americanos.

Pero, Dios no ha permitido que un solo molde sirva para fundir á todos los hombres, y de ahí nace esta necesidad, constante en cada uno, de procurar asimilarse á otros, tomando las lecciones de su esperiencia y de su ciencia, para no equivocar la senda que debe conducirnos á lo verdaderamente bueno y á lo verdaderamente bello.

En el estudio del derecho, como en el estudio de la literatura, se necesita de un criterio muy delicado para no estraviar el gusto literario, ni apoyar una conviccion científica errada.

Para saber, no basta tener libros: es menester leerlos, y, luego meditarlos, sometiendo su mérito á juicio, para no aceptar sinó lo bueno que ellos contengan.

Los inmensos bienes que el mundo ha repertado desde el descubrimiento de la imprenta, habrian podido ser destruidos por esa misma imprenta, si, un sano criterio, no hubiese encaminado al pensamiento, rechazando las falsas teorias, que, envueltas en el oropel del lenguage galano, invadian las sociedades, con la filosófia materialista del siglo XVIII, ó con la demagógia política de la comuna de 1793.

Para *leer* un libro, es suficiente haber ido á la escuela un poco de tiempo, y, repitiendo las palabras de la ley de Partida, *decorar las letras dél*;—para comprenderlo, es menester estudiarlo mucho, examinarlo muchísimo y meditarlo aún mucho mas.

Y aún obrando así, no siempre alcanza el hombre del presente á descubrir lo que hay detras de la letra muerta de un libro del pasado. A la humanidad no le han bastado, ni el tiempo trascurrido, ni lo mucho que se ha escrito sobre ellos hasta ahora, para fallar difinitivamente respecto al carácter de Ciceron y de Maquiavelo. Para muchos, aquel, á quien se ha pretendid colocar á lado de Caton de Utica, era solo un intrigante cobarde; mientras que, para otros, Maquiavelo, á quien se pretende poner al lado de Luzbel, era un patriota sincero.

Es que no todo lo que está impreso puede leerse siempre, ni son todos capaces de apreciar, con sano criterio, la importancia de lo que leen. Fué menester un Lope de Vega para apreciar las bellezas del *Quijote*, y encontrar un cuerdo en aquel Cervantes que llamaban loco.

Napoleon el grande escribió, al pié del nombre de su autor, en un ejemplar del *Príncipe*, esta sentencia:—«NO SABEN LEERTE.»

Los libros se juzgan por su fondo y con el criterio del tiempo en que se escribieron.

En la caratula de cada obra, hay una fecha, que revela que ese libro obedece á las inclinaciones de una época determinada, y marcada en la historia con caractéres de progreso y de ilustracion, peculiares solo á ella.

Como en las variaciones periódicas de la naturaleza, el frio sigue al calor, y la verde vestidura á la triste desnudez de los campos; lo mismo, en el curso de los siglos, la civilizacion sigue á la barbárie, y la libertad á la esclavitud, para volver mas tarde, con mas ó menos intérvalo, á producirse de nuevo los mismos hechos que pasaron.

Juzgar, con el criterio de nuestros dias, del estilo, de la forma y del fondo de un libro del primer siglo de la imprenta, es no saber distinguir, en la historia, la escala de los tiempos, para poder apreciar los sucesos, en relacion á la época en que se produjeron, y aplicarles á cada uno, el fallo relativo que, segun su civilizacion merecen. La prensa de palanca en que Guttemberg imprimió con caractéres de madera, ha sido sostituida por la máquina á vapor, que imprime sobre caractéres de antimonio.

Es el progreso del tiempo y del hombre, que reemplaza el pesado aparato por la veloz locomotora.

Y lo mismo sucede con las ideas; y lo mismo sucede con las leyes. Las unas y las otras, deben apreciarse, medidas con un criterio práctico, en relacion á la época en que nacieron.

Por esto, el estudio de las causas, y de los fines de cada ley, es el estudio del orígen de la legislacion; á, para hacerlo acertadamente es menester tener ese criterio delicado, que garantiza el acierto en el juicio, y que lo forman solo el doble concurso de la intuicion, dada por Dios, y de la práctica, dada por los años.

Conocido el espíritu de una ley, es seguro que su aplicacion se hará siempre con eficacia y con acierto.

Y procurar esto, es la mision del abogado.

En el Código Civil Argentino, cuyo aprendizage, puede decirse, recien estamos haciendo, hay muchos puntos dudosos, al parecer, y que, sin embargo, se muestran claros y sencillos, una vez estudiados á la luz de sus concordancias y fundamentos.

Para el Dr. Velez Sarsfield, que en su larga vida ha resuelto, estudiando, todos los problemas de la ciencia, esas dudas no existen; ni siquiera pudo sospechar que existieran, al redactar los artículos de su Código.

Pero, no todos los abogados son jurisconsultos como el Dr. Velez Sarsfield, ni tienen todos el tesoro de su ilustracion, de su talento ó de sus libros, para resolver los casos en que la ley aparece contradictoria ó difusa.

Para concurrir á remediar este mal, nos hemos resuelto á emprender la publicacion de esta obra, destinada á simplificar el estudio y la aplicacion del Código Civil Argentino, por las facilidades que ella presenta á la mejor comprension de sus artículos.

Nuestra tarea es larga y laboriosa, y solo pedimos al cielo nos preste vida para dejarla terminada, persuadidos, como estamos, de que, con ella, serviremos á nuestro país.

Creemos que, para interpretar fielmente los artículos del Código, basta conocer los motivos que los han producido.

El Dr. Velez Sarsfield cita, al pié de cada uno de ellos, la fuente en que ha bebido la inspiracion de la idea que, por su iniciativa inteligente, el congreso ha convertido en ley, sin revisarla, haciendo justicia á la sabiduria del jurisconsulto que la proyectára.

Esas citas, hechas por el codificador, son solo *referencias*, que remiten al abogado á otras obras, en as que se encuentra la ley, el Código ó la opinion que ha seguido ó abandonado el Dr. Velez Sarsfield, al redactar el cuerpo de leyes civiles, que reemplazó á la legislacion española el 1.° de Enero de 1871.

Con el excelente criterio y el juicio crítico que reconocemos en ese ilustrado argentino, sus citas hacen del Código Civil, no solo la ley imperativa en la República Argentina, sino tambien una obra notabilísima de jurisprudencia, digna de estudiarse en todo el mundo, segun la afirmacion del jurisconsulto Rollin Jaquemyns.

Como el mismo lo decia, en su nota, al remitir al gobierno su trabajo, el Código Civil Argentino es la última palabra de la ciencia del derecho moderno; de manera que, su estudio completo, comparado con los demas Códigos de Europa y América, bajo la guia de los grandes autores, y á la luz de sus doctrinas, es el estudio del estado actual de la jurisprudencia universa..

En la inmensa labor que el Dr. Velez Sarsfield ha tenido, ha consultado centenares de libros, que recuerda en sus notas, y de muchos de los cuales ha tomado esas *doctrinas*, para incorporarlas al Código como *leyes*, imitando á Justiniano cuando, al legislador para pueblos nuevos, formó el digesto de una parte de la literatura del derecho, convirtiendo en leyes los testos de los grandes jurisconsultos.

De esta manera obrando, es tal la riqueza de ilustracion que su autor ha reunido en el Código civil, que podemos afirmar, por propia esperiencia, que, para poseer todas las obras consultadas por su autor, y en las que, por tanto, se encuentran las concordancias de sus disposiciones, es menester invertir una suma fuerte de dinero, y reunir muy cerca de seiscientos volúmenes, generalmente caros, como los son los libros científicos.

Como no todos los abogados que están en el apogeo de su carrera, y muy pocos de los que la empiezan, se hallan en actitud de poder proporcionarse los libros citados y consultados por el Dr. Velez Sarsfield, hemos creido que puede ser de mucha utilidad á nuestros cólegas, tener reunidas en un solo libro, y colodas al lado de su texto original, todas las concordancias de cada uno de los artículos del Código Civil, segun las referencias que su autor hace, aumentadas con muchas otras, que completan el comentario oficial de las prescripciones civiles que rigen en la República Argentina.

Estimulados en nuestro propósito por la condescendiente benevolencia del mismo Dr. Velez Sarsfield, que nos proporciona algunos libros difíciles de conseguir aún en Europa, podemos ofrecer una obra que debiera llamarse *La Biblioteca del Código Civil Argentino*, si no hubiéramos preferido presentarla simplemente como la reunion de las *Concordancias y fundamentos* del mismo, para que tengan así los magistrados, abogados y estudiantes el medio de comprender mejor la utilidad de este trabajo.

Efectivamente: publicada esta obra, se hace innecesario, para el conocimiento del espíritu del Código Civil, la consulta á ninguna de las obras citadas por su autor, porqué todas aquellas á que se refiere, en la parte mencionada por él, aparecen en toda la estension que ocupan en el original; reunidos en los tomos de las *concordancias, y fundamentos del Código Civil Argentino.*

Y aun hemos hecho mas.

En muchos artículos, como por ejemplo en el artículo 2, tit. Preliminares, el Dr. Velez Sarsfield reconociendo como universal la doctrina que establese la vigencia de las leyes, despues de la fecha de su promulgacion, no cita Código alguno determinado, pues que declara que *todos* están conformes con el artículo.

Nosotros hemos querido completar estas *concordancias*, ya que no era posible con los artículos de todos los Códigos modernos, al ménos con la de los principales, como se verá desde las primeras pájinas de nuestro trabajo, á propósito del artículo 2° mencionado.

Para hacerlo, colocamos íntegros los testos de los Códigos estrangeros, aun cuando ellos no hayan sido citados par el Dr. Velez Sarsfield.

Ademas, cerca de una tercera parte de los artículos del Código Civil, no tienen concordancia ni fundamento alguno puesto en su original. Nosotros hemos salvado esa falta, concordándoles con artículos de otros códigos estrangeros, ó con fundamentos de opiniones de autores, prefiriendo siempre los mismos consultados por el Dr. Velez Sarsfield.

La utilidad de esta dbra, es, pues recodocidamente indisputable.

Ella evita la necesidad que, hasta hoy existia, en todos los abogados, jueces y estudiantes, de proporcionarse las obras que estaban señalas por el Dr. Velez Sarfield como concordancias de las prescripciones de su Código, ella evita tambien, la pérdida inmensa de tiempo en la consulta de diferentes autores, esparcidos aquí y allá en los estantes de una biblioteca y perdida la referencia concordante, tal vez en centenares de páginas, todas las que es menester leer para encontrar por fin la que se busca.

Publicada esta obra, bastará conocer el artículo que contiene la prescripcion que debe aplicarse, buscarlo fácilmente, por la combinacion de sus pájinas y el índice general, y se encontrará allí, al lado del testo original del Código, todo lo que forma su comentario oficial, no como una simple referencia, sinó con toda la atencion con que se trata la materia en los Códigos ú obras citadas.

El sistema que hemos seguido es el mismo que el Dr. Velez Sarsfield ha usado para su código original.

A pesar de la ilustracion que reconocemos en los autores de la *Instituta del Código Civil Argentino*, recientemente publicada por los Dres. Leguizamon y Machado, sus razones no nos convencen de la ventaja de los Códigos numerados como el Francés.

Probablemente, cuando el Dr. Velez Sarsfield hacia su Código, dando una numeracion especial y distinta á cada Título, tuvo presente los inconvenientes sentidos en las diversas ediciones que se han hecho del Código Napoleon, despues de reformado, desde el año XII del Consulado, hasta el desgraciado Imperio de Napoleon III.

Zachariæ recuerda que, treinta y una leyes derogadas, de ese Código, tienen que incluirse siempre en la publicacion de sus nuevas ediciones á pesar de su inutilidad, para que la numeracion sucesiva de los artículos no quede alterada por su supresion, y para que sirvan los comentarios de los autores que las estudiaron.

Ha sido esto mismo lo que el codificador Argentino ha querido evitar, y, al efecto ha numerado su Código de manera que, si algun dia se suprime alguno de sus actuales artículos, pueda ese solo suprimirse de la publicacion, sin alterar mas que los números del Título á que el pertenezca.

Ese orden hemos seguido tambien nosotros en nuestra *Concordancias* y son las mismas razones las que nos deciden á ello.

El dia en que algun articulo del Código actual se anule, podrá suprimirse aisladamente la referencia que á él hacemos, quedando el resto de la obra siempre perfecto.

El Dr. Velez Sarsfield, para su Código, ha consultado obras en Latin, Francés, Inglés, Italiano y Portugués, á demas de las muchas que ha tenido que traducir de sus originales, todas las citas que á la vista en castellano. Como es natural, hemos tenido estaban en esos idiomas estrangeros, pues hemos querido que, una obra como esta, destinada á consultarse á cada momento por los Jueces, los abogados y los estudiantes, no les dejase trabajo alguno por hacer, presentándoles todo hecho ya.

Hemos tenido presente hasta los mismos errores, existentes aún en la edicion oficial del Código, hecha en Nueva York; errores correjidos, en parte, por la ley del Congreso que sancionó la *fé de erratas*, pero no correjidos especialmente en las notas que forman las concordancias.

Mas de una vez, al buscarse un autor, una obra ó una ley de las citadas por el Dr. Velez Sarsfield, habrá podido creerse que la cita era falsa, porque el autor ó la obra no existen, y la ley no dice lo que se pretende.

Sin embargo, todas las citas hechas por el Dr. Velez Sarsfield son exactas. La imprenta ó el copista han alterado, al publicarlas, la exactitud del original, y así en mas de un caso, se vé aparecer como autor de una obra un nombre desconocido en la conciencia, y que no se encuentra en los catálogos. ó una ley que, consultada por su número no trata siquiera de la materia á que se la relaciona.

Pero, nosotros hemos salvado esos errores, emprendiendo, cuando los hemos hallado, una nueva obra de consulta, hasta encontrar cual es el autor, el libro ó la ley á que el Dr. Velez Sarsfield ha querido referirse, y que, errores agenos á él, han hecho aparecer equivocados en el testo mismo del Código Oficial.

De esta manera, podemos ofrecer en esta obra, el testo correcto del Código, tal como ha quedado despues de la última ley del Congreso, y las *Concordancias y fundamentos* exactos de cada articulo sin los errores que contienen todas las ediciones hasta ahora publicadas.

La inmensa tarea que nos hemos impuesto puede bien no ser recompensada; pero, ello no nos preocupa, porque, al ménos, habremos siempre conseguido satisfacer una de las ardientes aspiraciones de nuestra alma:—antes que la vida se nos acabe, deseamos que quede algo útil tras de nosotros, y que siquiera nos recuerde á nuestros descendientes.

Y que esta obra será útil es indudable.

Ella dará al Código Civil Argentino la verdadera interpretacion de sus artículos, poniendo al alcance de todos el espíritu de la ley vigente, con arreglo al comentario oficial, sin esponerla á los estravios que lamenta el Sr. Seoane, cuando recuerda que, «antes de fundarse la Astronomia y la Química, la Astrologia y la Alquimia estraviaron el espíritu humano.»

LUIS V. VARELA.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1873.

(1)—La ley 8, tit. 3, lib 4, del Fuero Juzgo, dice al respecto: «Si el padre es muerto, la madre puede casar los fiios e las fiias.» y la ley 3, tit 3, lib 4, del mismo Fuero, dice que: «si el padre fuere muerto, la madre debe aver los fijos de menor edad en su guarda» pues como la ley 1ª del mismo título y libro agrega....«la madre non ha menor cuidado del fijo que el padre». En el fuero particular de Plasencia dado por D. Alonso VIII, se leen, en la ley 1, título «De las ganancias de los fijos é las fijas;» estas palabras, con las que el legislador iguala los derechos del padre y de la madre sobre sus hijos: «Los fijos son en poder de los padres é de las madres fasta que sean casados è señores de sus casas. E fasta aquel tiempo cualquier cosa que los fijos ganaren, sea de los parientes, é aun quanto fallaren, non hayan voluntad de retener ninguna cosa para ellos sin voluntad del padre ó de la madre. E el padre, é la madre, respenden de los malos fechos que sus fijos fizieren, si quier buenos, si quier malos.» Y mas adelante, el mismo fuero, establece la prescripcion que contiene el Código Argentino, con estas palabras: «El fijo que remaniere despues de la muerte del parient finque en poder del parient vivo.»

(2)—La ley 13, tit, 2 lib 4, del Fuero Juzgo, dá al mayor de veinte años la administracion de sus bienes, con estas palabras: «el padre debe dar al fiio ó á la fiia que oviere XX annos complidos, maguer que se non case, la meetad de cuanto per tenesze á cada uno de la buena de la madre»; y la ley, 3, tit. 3 del mismo libro del Fuero Juzgo, llega, no solo á reconocer la mayor edad en el hombre á los veinte años, sino que hasta le hace tutor de sus hermanos menores, si la madre viuda se casare de nuevo. Las palabras de esa ley son las siguientes: «E si la madre se quisiere casar, é alguno de los fiios fuere de edad de XX annos fasta XXX, este deve aver los otros hermanos é las sus cosas en guarda».

(3) Como prueba del respeto que ha inspirado á las Academias científicas el Código Civil del Dr. Velez Sarsfield, traducimos el siguiente párrafo de una carta del jurisconsulto Rollin Jacquemyns, acusando recibo del ejemplar del Código enviado por el Dr. Velez Sarsfield á la Revista de la Legislacion que aquel dirije:

Señor:

Con el mas vivo agradecimiento hemos recibido, mis colaboradores y yo, los tres hermosos volúmenes que contienen el Código Civil de la República Argentina. Esta obra, de todo punto notable, ó mejor dicho, el monumento legislativo, del que V. es autor, merece, ciertamente, llamar la atencion de los jurisconsultos y de los hombres de estado de todos los paises, y es en calidad de tal que nos permitimos consignar su Código en nuestra biblioteca.

Las numerosas notas con que V. lo ha enriquecido, nos sirvan en todo tiempo de precioso contingente, porque ellas contienen casi tantos artículos especiales de legislacion comparada.—Ellos atestiguan, al mismo tiempo, con qué conciencia, con qué poder de trabajo ha desempeñado Vd. el honroso, pero difícil, mandato que se le habia confiado.—Es, pues con verdadero placer, que uno de nosotros se encargará, sino de hacer, conocer esta obra en todos sus detalles (las dimensiones de nuestra bibliografia no podrian dar cabida á un trabajo de tal estension), sino de estudiarle á grandes rasgos, y de dar una idea de la manera con están tratados algunos puntos esenciales.

Revista Musical

Beneficio de la Sra. Vercolini

Cuando vimos que la contralto del teatro de la ópera habia elejido el D. Carlo para su beneficio, lo sentimos.

No porque á nosotros no nos guste esta produccion de Verdi; hemos dado ya nuestro parecer sobre ella y nos ratificamos en lo dicho sobre la materia.

Pero al público en general no gusta esta obra tanto como el Trovatore, Semiramis y Ruy Blas y mucho mas habria sido de su agrado, si la eleccion de la beneficiada hubiese recaido sobre uno de los dramas líricos que acabamos de señalar.

No obstante el error cometido, el poco tiempo que la Sra. Vercolini se halla entre nosotros y por consiguiente su carencia de un círculo amigo y la circunstancia, en fin, de no haber hecho reparto, estuvo la Sala Corrientes bastante concurrida y un público numeroso tan selecto cuan inteligente ocupo casi todas las localidades de la Opera.

Creemos que la Sra. Vercolini se habrá convencido anteanoche del alto aprecio en que la tienen los *habitués* de la Opera.

Los aplausos entusiastas, los *da capos*, los regalos de flores, de coronas y de joyas valiosas habrán, lo esperamos, satisfecho, á la exelente cantatriz, probándole que se reconoce en Buenos Aires su indisputable mérito, estimando debidamente el magnífico órgano con que la naturaleza le dotara y que ella maneja con una habilidad que revela, desde el primer momento que se le oye, un talento cultivado por los mejores maestros del pais que, con la Alemania, se disputan el premio de la música vocal.

Como ya hemos hablado de la ejecucion del rol de la *principessa* d'Eboli no volveremos sobre la materia.

Solamente nos referiremos á la Cavatina del Barbiere y á la cancion española lo que fué todo muy aplaudido, luciendo la beneficiada todos sus dotes artísticos en la interpretacion de parte del rol de Rosina.

Bien quisiéramos decir al Señor Ciapini que es un Fígaro magnífico como cantor y como actor.

Pero esta parte de nuestra crónica musical pertenece á la señora Vercolini esclusivamente y por tanto nos callamos felicitando á la distinguida artista que mereció verdaderamente las justas ovaciones que anteanoche le fueron dedicadas.

* *

Aun no hemos oido la «Muta di Portici» en Colon, porque hemos querido dejar pasar una ó dos representaciones para juzgar así mejor de la ejecucion de esta hermosa inspiracion de Auber que tanto nos ha deleitado en otros tiempos bajo otro cielo.

En cambio no faltaremos al Profeta á cuyos ensayos hemos asistido y que esta noche se exhibe.

Cuando recordamos que en un teatro de Europa hemos visto dar esta ópera *noventa y tres veces seguidas*, casi sin otra interrupcion que las causadas por una que otra indisposicion de la cantatriz que interpretaba el papel de Fides, no trepidamos en calificar de notable acontecimiento la primer representacion en Buenos Aires de una de las obras jefes del maestro Guiacomo y queremos esperar que el público sabrá reconocer en el empresario Pestalardo el decidido empeño de presentar á sus favorecedores espectáculos dignos de ellos y de él mismo.

Dos óperas nuevas y tres ó cuatro reprises en cincuenta y dos funciones es mas de lo q.e público alguno en el mundo se atreve á esperar y mucho mas de lo que un empresario, que mantiene una compañía de primer órden, sin subvencion alguna, y abandonado á sus propias fuerzas, pueda hacer ó haya hecho hasta hoy.

Batavo.

Correo del Interior

Rosario

Los Sres. Dr Echagüe, Dr. Rueda Wood y Malbran, encargados por los autores de los varios proyectos sobre educacion, presentados á la H. C. M., á fin de examinarlos y dictaminar sobre ellos, han comenzado el Juéves á desempeñar su cometido.

El local de sus reunioner es el Colegio de Santa Rosa.

Entendemos que su trabajo se halla muy adelantado y que en breve tocará á su término.

Conocedores de la competencia de los SS. Comisionados, no dudamos que su obra ha de merecer la aprobacion de la H. C. M. y que desde luego se ha deponer en práctica el nuevo sistema de educacion comun, llenándose así uno de los mas importantes preceptos constitucionales y la mas sentidas de las necesidades de este pueblo.

Un voto de gracia para los autores de esos proyectos y muy especialmente para los encargados de su examen y definitiva organizacion.

—Los señores Ramos y Martinez, de Buenos Aires han elevado una propuesta á la Municipalidad de esta ciudad ofreciendo planchas para la nomenclatura de calles y numeracion de puertas.

Dichas planchas son de zink, pintadas con fondo azul y letras blancas.

Hemos visto la muestra que han acompañado y podemos asegurar que ella es mucho inferior á la que hemos tenido ocasion de ver en el taller de Sr. Caccia, quien creemos habia anteriormente presentado una propuesta idéntica.

A parte de que como cualquiera puede ver, el trabajo del Sg. Caccia es mucho mejor acabado, hay una razon que debe influir en el ánimo de los señores Municipales, para en caso de necesitarse dichas planchas preferir al Sr. Caccia. á los demas proponentes, esta razon, es el deber de la Corporacion y de todo aquel que desee el progreso de esta ciudad, de protejer la industria local, para hacer posible el establecimiento de talleres de industrias nuevas.

Si llevado del prurito de despreciar lo propio para buscar en otras partes lo que podemos obtener aquí, en iguales condiciones y aun, á veces, con mejores, nunca será posible que se establezcan industriales porque le faltará el estímulo, la proteccion, el trabajo, en fin.

Creemos, pues, justo el que se prefieran los de casa á los estraños; porque dice el adagio vulgar que la caridad bien entendida principia por casa.»

Ya ya que nos ocupamos del taller del Sr. Caccia prevenimos al público que allí hemos visto planchas de numeracion magníficamente fundidas y que entre ellas hay planchas con fracciones para colocar á las nuevas puertas que se abran en las calles donde las puertas están numeradas ya.

Esas planchas son muy útiles y los que carezcan de número pueden ocurrir al taller del Sr. Caccia donde encontrarán las que necesiten.

Tramways—Desde el Lunes 18 del corriente los carruages del Tramway entrarán á la Estacion.

Primer viaje, salida de la Estacion, á las 5 1/2 de la mañana, continuando los viajes cada media hora, hasta la llegada del tren 8 1/2 de la noche.

Los pasageros pueden llevar pequeñas balijas en los coches.

PRECIO UN REAL

Rosario, Agosto 16 de 1873.

La Empresa.

Córdoba

De «El Progreso» cólega que se publica en esa ciudad tomamos lo siguiente:

Candidato para futuro Gobernador

«Anteanoche tuvo una reunion preparatoria el Club Electoral á fin de comenzar los trabajos para las próximas elecciones de Gobernador de la provincia.»

La reunion se componia de 80 á cien personas.

Despues de manifestarse el objeto de aquella primera reunion preparatoria, se hizo mocion para que se procediera á nombrar una Comision para que invitarse á una reunion popular, para el domingo venidero, con el objeto de hacer la solemne proclamacion del candidato que ha de sostener en toda la provincia, el partido que representa el Club Electoral.

Recibida la votacion, resultaron nombrados para formar la Comision los Sres, D. Tristan Malbran, D. David Argegüello, D. Salustiano Torres, D. Anjel Altamira y D. Francisco Cordero.

En seguida despues de cambiarse algunas ideas entre varios Señores que tomaron la palabra, se hizo indicacion para que se proclamara el candidato del Club Electoral, pues que todo el partido estaba de acuerdo en que este fuera el Dr. D. Tomas Garzon; que podia proclamarse desde la primera reunion preparatoria sin perjuicio de ratificar la proclamacion en una reunion mas numerosa y levantar el acta correspondiente.

Casi por unanimidad se dió el nombre del Dr. Garzon confirmando todos, lo que se habia dicho de ser el candidato del Club Electoral, pero se acordó dejar la proclamacion y la redaccion del acta correspondiente, para el dia indicado.

«La concurrencia ha sido numerosa y escojida; para haber sido la primera reunion preparatoria no puede ser mas satisfactorio el resultado al principarse los trabajos electorales para futuro Gobernador de la provincia»

Candidato para Gobernador—Anteanoche tuvo su primera reunion el Club Electoral para iniciar los trabajos para futuro Gobernador de la provincia.

Es esa primera reunion preparatoria, la opion se ha presentado uniforme en favor del Dr. D. Tomas Garzon, y 80, ó cien individuos que asistieron estuvieron de acuerdo en proclamar candidato para futuro Gobernador al Sr. Garzon.

En los departamentos de campaña han comenzado tambien las reuniones y San Justo en el primer departamento que ha levantado la candidatura del Dr. Garzon.

Correo de Montevideo

Convenio—Poniendo nuevamente en vigencia la Convencion de 8 de Abril de 1836 entre la República Oriental del Uruguay y la Francesa.

Los infrascritos, S. E. el Dr. D. Gregorio Perez Gomar, Ministro de Relaciones Esteriores de la República Oriental del Uruguay por una parte y S. S. el Sr. Paulin Jules Dozzan, oficial de la Legion de Honor, Encargado de Negocios y Cónsul General de Francia en la República por otra.

Considerando que las circunstancias no han permitido hasta ahora reemplazar por el Tratado en forma que debe ser concluido en tiempo oportuno la Convencion Preliminar de amistad, comercio y navegacion ajustada entre la República Oriental del Uruguay, y la Francia en 8 de Abril de 1836.

Atendiendo, sin embargo, á que los Gobiernos de la República Oriental y de la Francia, tienen igual interés en mantener y desarrollar por la concesion de mútuas garantias las relaciones ventajosas que existen entre los dos paises.

Y finalmente á que el Poder Ejecutivo se encuentra investido por una Ley de 18 de este mes, de poderes suficientes para poner en vigor durante el término de dos años á contar desde esta fecha, la precitada Convencion preliminar, debiendo ser consignadas por un artículo adicional, las estipulaciones del art. 2° par: 3° y del art. 3° par. 4° del Tratado celebrado entre la República, la Prusia y los Estados del Zollverein, el 23 de Junio de 1856, que es una Ley de la nacion; y las que se hallan igualmente establecidas en el art. 2° adicional del Tratado concluido con la Bélgica el 16 de Setiembre de 1853.

En consecuencia los infrascritos debedamente autorizados al efecto por sus respectivos Gobiernos, han convenido en los artículos siguientes:

Art. 1° El Convenio ajustado con fecha 25 de Enero de 1871 prorogando por dos años la Convencion preliminar de amistad, comercio y navegacion, celebrada el 8 de Abril de 1836, entre la República Oriental del Uruguay y la Francia, queda puesto nuevamente en vigencia y mantenido en todos sus efectos hasta el 19 de Agosto de 1875.

Art. 2° Queda por consecuensia entendido, que de los efectos del artículo anterior, serán considerados como esceptuadas las estipulaciones consagradas en el art. 2° y el art. 3° párrafo 4° del Tratado mencionado anteriormente concluido entre la República, la Prusia y los Estado del Zollverein, relativamente á la navegacion del cabotaje y á los paises limítrofes y vecinos, y cuyas estipulaciones son como siguen:

«Art 2° par. 3°—Se declara aquí espresamente que en las estipulaciones del presente artículo, no está comprendida la navegacion de cabotaje entre un puerto y otro situados en el mismo territorio; pero no se considerará como cabotaje, si un buque de Ultramar completa paulatinamente su carga en varios puertos del territorio de una de las partes contratantes, ó si descarga sucesivamente en varios puertos. Si sobre este punto fuese concedida una mayor franquicia por parte de la República Oriental, á cualquiera otra nacion que no sea de las limítrofes ó vecinas, se entenderá concedida á los súbditos y buques de los Estados del Sollverein.

Art, 3° párrafo 4° La nivelacion ó asimilacion que se establece por este artículo, no comprende los casos en que sean acordados favores, privilegios ó exenciones en asuntos de comercio y navegacion, á los paises limítrofes y vecinos ó á los ciudadanos y súbditos de esos paises. Pero si se hubiese acordado ó se acordare á cualquier otro pais que no sea de los referidos, la ventaja de ser considerado como la nacion mas favorecida sin la limitacion que contiene el presente Tratado, esa ventaja se reputará concedida á los Estados del Zollverein.»

En fé de lo cual los infrascritos han firmado el presente Convenio colocando en él sus respectivos sellos.

Hecho por duplicado en Montevideo el dia 19 de Agosto de 1873.

(L. S.) GREGORIO PEREZ GOMAR.
(L. S.) *Jules Dozzan.*

Inmigracion de las provincias Vascongadas—Por primera vez se presenta una ocasion favorable para facilitar la venida á Montevideo de la inmigracion mas apreciada de

---

FOLLETIN 15

BALADAS ESPAÑOLAS

DE

D. V. BARRANTES

ex-diputado á Córtes
Caballero de Cristo de Portugal
Oficial primero del
Consejo de Estado, etc., etc.

—Si corre de boca en boca.
—¡Ni que estuviera yo loca!
—La verdad, hija eso no..
¿Hace el año?
—Falta un mes..
—¡(Qué bien cuenta!)
—(¿Qué dice?)
—¡Estarás contenta?
Es rico, es buen mozo, es..
—Pero si no hay nada de eso.
—¡Secretos entre las dos!
Me voy.
—¿Ya? (gracias á Dios).
¡Querida mia!
—Otro beso.
—Pero es algo calavera;
ten cuidado.
—Por mi nombre..
—El otro ¡era tan buen hombre!
—(Porque se murió. ¡Embustera)
—Dicen que ha tenido un hijo.
—¿(Será de ella?)
—Colorada
te has puesto
—¡Eres mas pesada!
—Me iré....veo que te aflije....
—¡Qué ostinacion! ja, ja, ja.
—Y el niño vive.
—Ya basta.
Adios querida.
—Adios,..hasta..
(el valle de Josafá,)

XVIII.

EN LATIN.

—Dilia.
—¿Quién?
—Parece estraño
que yo tenga que inquirir
á qué ahora he de decir
la misa de cabo de año.
—Señor cura, la señora..
—¿Qué es de la triste viuda?
¿reza en su cuarto?
—Sin duda
se estará casando ahora.

Poco y algo

BALADA XXXVI.

LA GITANA.

Estudiante de mis ojos,
el valenton el galano,
alárgame acá la mano;
de Egipto vengo por ti.
A que de mis labios oigas
tu cierta buena-ventura,
corrí toda Estremadura,
toda Castilla corrí.
Niña salí de mi tierra
á buscarte;
ya mi cabeza está blanca;
pero al fin en Salamanca
logro hallarte.

HERNAN

Para mí la mágia es
gran locura;
solo el verte cual te ves
tu pretension te asegura.
Te alarga la mano
Habla, pues..
pero dí la verdad pura;
no pone susto en Cortés
ventura ni desventura

LA GITANA cogiéndole la mano

¡Qué rayita! qué rayita!
—Atravesarás los mares
con arreos militares
y con soldados en pos.
—¿Te contentas, niño loco?

HERNAN

Eso es poco.

LOS ESTUDIANTES

¡Bien por Dios!

LA GITANA

Para mundo de tu gloria,
que no cabrá en este mundo,
otro te ofrece un profundo
marinero genovés.
—¿Te contentas, niño loco?

HERNAN

Eso es poco

LOS ESTUDIANTES

¿Poco es?

LA GITANA

Allí, tierra que espantado
el sol ve de herejes llena,
la santa cruz nazarena
con tu mano plantarás.
—¿Te contentas niño loco?

HERNAN

Eso es poco.

LOS ESTUDIANTES

¿Quieres más?

LA GITANA

Antorcha, cual tú, gigante,
incendiarás mil navíos,
para que admiren tus brios
mar, tierra y cielo á la vez.
—¿Te contentas, niño loco?

HERNAN

Eso es poco.

LOS ESTUDIANTES

¡Qué altivez!

LA GITANA

Tus esclavos, sus monarcas,
sus princesas, tus queridas...
de haciendas, honras y vidas
tu capricho rey será.
—¿Te contentas, niño loco?

HERNAN

Eso es poco.

LOS ESTUDIANTES

Loco está.

LA GITANA

De riquezas y tesoros
inundarás las Castillas,
y sus hijos de rodillas
te adorarán como á Dios.
—¿Te contentas niño loco?

HERNAN

Eso es poco.

LOS ESTUDIANTES (separándose de él con enojo)

¡Voto á brios!

LA GITANA

En dos mundos, que tu brazo
hermanos hizo en la guerra,
no habrá un puñado de tierra
dó espires sobre tu arnés.
—¿Te contentas, niño hidalgo?

HERNAN

Eso....es....algo

EL ECO DE LA GLORIA

¡Mucho es!!!

Un misterio

BALADA XXXI

¿Quereis saber un misterio
de los que el mundo no entiende,
porque la fé que le falta
ciego del alma lo tiene?
En los hechos más sencillos
mira el filósofo á veces
la mano de Dios y entonces
la bendice y los comprende.

¿Quereis saber un misterio
de Dios? escuchad pues éste.

Más que ninguna hermosa,
más que todas feliz,
por el mundo entre flores y gozosa
iba una meretriz.
Era su anhelo el placer,
su vida la bacanal,
y ella creia ¡pobre mujer!
ventura eterna!
las halagos del ángel del mal.

Quiso una noche el hado
probarla su rigor,
y un mozalvete que pasó á su lado,
le dijo con amor:
—¿Quién eres, niña donosa?
—Soy una feliz mujer,
que va volando cual mariposa
de placer en placer.
—¿Eres dichosa?—¿No le he de ser?

«Me duermo entre los besos;
mis sueños de oro y luz,
en deleites me embriagan y embelesos...
¿Quieres probarlos tú?
Hago los años instantes,
eternizo los placeres,
todos los hombres son mis amantes,
burlo á las mujeres....
y... soy dichosa.—¡Cómo lo eres!»

—«¿Qué vale la existencia
de la mujer al fin?
lo que la rosa de fugaz esencia,
prez de un jardin.
Se ve, se coge, se admira,
se marchita, se deshoja,
y con desprecio luego se tira....
la vida me enoja,
y deshago la flor hoja á hoja.»

Capricho fué sublime
del acaso ó de Dios;
un lazo forja Amor y los oprime
con él allí á los dos.
Y ya la horroriza el oro,
y aunque el llorar ignora,
perdido al ver su virginal tesoro
de cuerpo y alma, llora,
para regalo del que la adora.

Duerme al son de los besos
sueños de oro y de luz,
embriagada en deleites y embelesos,
que ignora la virtud.
Pero á veces se despierta
en sobresalto cruel,
sentir creyendo que un alma muerta
es el alma de él,
y que sus besos destilan hiel.

Hubo una noche lúgubre
que á su galan llamó,
sedienta de placer, y un eco tétrico
sólo le respondió.
—«Angel mio, vida mia,
¡respóndeme por tu amor!
pero dormido su amor seguia;
y en ténue vapor
se elevaba su alma al Señor.
Yo á la implacable muerte
su presa arrancaré.
Dormido así en mi seno ¿he de perderte,
mi único Dios y fé?
¡Era yo tan venturosa!
su amor me regeneraba.
Para los cielos yo soy su esposa,
desde que él me amaba
yo en los cielos mi vista fijaba.
Pero resuena un canto
lúgubre, funeral.
Ilusiones..amor..¡ay!..¡humo! ¡llanto!
todo aquí es mortal.
No turbes ya su reposo
(el sacerdote le grita)
sólo la esposa llora al esposo;
tú estás maldita,
y tu llanto á los cielos irrita.

Fin de las baladas.

todos los q nec sitan brazos laboriosos para desarrol a. sus industrias.

Un Cónsul de la República en el esterior persona de toda confianza, constituye en su casa una Agencia sucursal espontanea de la Comision Central de Inmigracion.

Nos concretamos á llamar preferentemente la atencion de los grandes propietarios de tierra destinadas á la agricultura y pastoreo, como de los fundadores de colonias, sobre la facilidad que se les presenta para dar á conocer en España los contratos que ofrezcan á las familias labradores y peones de toda clase.

Todos los que quieran facilitar el viage de parientes ó amigos de las provincias vascongadas, donde cada vez se hace mas difícil la existencia á consecuencia de la crisis política, podrán dirigir sus cartas á D. Julian Quiroga, cónsul de la República en Victoria.

Los informes sobre convenios para traer familias labradoras y dirigirlas al interior de la República, se darán en la oficina central de inmigrantes en Montevideo, calle Colon 132, por el Gerente don Lucio Rodriguez.

Ecos del dia

Importantes documentos—Exmo Sr. Ministro de J. C. y Y. P.

La oficina de Ingenieros es de opinion que es un gran inconveniente el que en las bases de licitacion no se especifiquen claramente las obras que deben ejercitarse, y esto por varias razones entre otro la de no saber si las obras no espresadas en las bases pero ofrecidas por las proponentes corresponden á las necesidades del edificio.

Sin embargo, como se comprende por el Decreto anterior que V. E. no considera esto como un inconveniente y suponiendo que los trabajos que se ofrezcan realizar corresponden á las necesidades del Colegio teniendo en cuenta las esplicaciones que ha dado verbalmente en la oficina el Sr. Don Ancelmo Quinteros encargado especialmente por el Rector del Colegio Nacional para esclarecer los puntos sobre que se suscitaren algunas dudas; esta oficina considera que puede adoptarse la propuesta de los Sres. Quinteros y Hnos. por ser equitativo y preferible á la de Don Luis Bertolli y Ca.

En caso de aceptar una propuesta deben estipularse en el contracto las siguientes cláusulas, no espresadas en las bases de la licitacion.

1.ª El contrato comprende todas las obras de albañileria, carpintería, herreria, pintura y vidrios debiendo entregarse la obra terminada en todos sus detalles como para havitarse.

2.ª Que las paredes esteriores deberán ser de dos adobitos y medio, la pared de la galeria de dos adobitos, el esterior sostenido por los arcos de la galeria á la altura del alquitrabe, será de tres adobitos.

3.ª Que todo el edificio, tanto en la parte interior como esterior deberá ser revocado y blanqueado á dos manos, debiendo el que dirija la obra elejir la pintura de la segunda mano.

4.ª Que los reboques esteriores los cuales deben presentar las molduras indicadas en el plano y cuyos detalles deben ser aprobados por el Inspector de la obra, serán hechos en mezcla fuerte de la mejor que se usa en Córdoba.

5.ª Que las puertas tendrán los marcos de algarrobo de cuatro pulgadas de grueso por cinco de ancho y los ojes de madera de pino ó algarrobo de dos pulgadas de grueso.

Todos los herrajes, cerraduras serán de primera clase, los vidrios sin defectos, y se rán pintadas la puertas con tres manos de pintura, las rejas de las cinco ventanas hácia el norte y los parapetos de la galeria serán pintados á dos manos.

Buenos Aires Agosto 5 1873.

Departamento de Instrucion Pública.

Rinck Lindmark.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1873.

De conformidad con el dictámen de la Oficina de Injenieros y con el informe de la Contaduria Gral. que obran en el presete espediente.

El Presidente de la República

ACUERDA Y DECRETA

Acéptase la propuesta presentada por los Sres. Quinteros Hnos. por la que ofrecen hacer las obras del edificio del Colegio Moncerrat que han sido sacadas á licitacion, segun el plano y las bases propuestas por el Rector, por la suma de nueve mil seiscientos pesos fuertes, pagaderos en la forma que indican.

En consecuencia autorízase al Rector, para que proceda á contratar estos trabajos con los señores Quinteros y Hnos. imponiendo ademas á los contratistas las condiciones de detalle que son aconsejadas por la Oficina de Ingenieros.

Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

SARMIENTO.
N. AVELLANEDA.
U. FRIAS.
C. TEJEDOR.
L. L. DOMINGUEZ.

—

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1873.

De conformidad con lo informado por la Contaduria General y resultando ser los mas ventajosa de las propuestas presentadas para la Impresion del Registro Nacional correspondiente al año corriente, la de D. Cárlos A. Mansilla que ofrece hacer el trabajo por la cantidad de quinientos setenta pesos moneda corriente el pliego de diez y seis pájinas, comprendiendo en esta procio la encuadernacion del volúmen y aceptando las bases, consignadas en el aviso de licitacion: acéptase la mencionada propuesta. Publíquese en el Boletin Oficial y devuélvase este espediente al Gefe de la Oficina, para que proceda á celebrar el contrato correspondiente, por la Escribania General de Gobierno

SARMIENTO
N. Avellaneda.
Uladislao Frias
L. Dominguez.
C. Tejedor.

Telégramo—Rioja, Agosto 20 de 1873.

Al Mercantil:

Con la noticia de la destitucion de Arredondo, gran serenato general en toda la capital.

La renuncia de Avellaneda y su aceptacion, ha producido entusiasmo, por que así no serán los opositores quienes objetan de que su candidatura es obra del poder oficial y no así del pueblo.

Os invito á festejar.

Salud!

Su Corresponsal.

Vapor Villa del Salto—La gran bajante del Rio, impidió ayer su salida para el Salto y puertos del Uruguay teniendo que transferirla hasta hoy Viernes 22 del corriente á las 10 de la mañana.

Agentes Matti y Piera—Cangallo 30.

Burla á la autoridad—Ayer á la una y media de la tarde un carrero que iba guiando su vehículo por la calle de Buen Orden esquina á la de Victoria, se detuvo á obstruir la via del Tramway «Ciudad Buenos Aires» q' en ese instante pasaba en direccion á Barracas.

Un vijilante quiso hacer salir el carro, pero el carrero no le pareció conveniente moverse del sitio donde se habia detenido, el *alguacil* le ordenó que se bajara de su carro y que le siguiera á la Policía, pero este volvió á desobedecerle y despues de mofarse de él siguió tranquilamente su camino.

El *digno* vijilante con una calma admirable le vió marcharse y despues fué á colocarse en su puesto.

Traslado á quien corresponda.

Presos—En las veinte y cuatro horas anteriores al relevo de la guardia de ayer, han sido alojados en el Departamento *veintiun* individuos, procedentes de varios puntos del Municipio.

Diversos funcionarios los han remitido y sus causas por lo general, son de poca importancia, indignas de la atencion pública.

Juicio de Imprenta—Hoy á las doce del dia tiene lugar el que ha de fallar en la acusacion entablada por el Comandante Militar de Mercedes contra el Señor Don Manuel F. Lascano, autor de una correspondencia incerta en las columnas del cólega, «La Nacion.»

En ese artículo se le acusaba de haber nombrado los Guardia Nacionales que debian marchar á la frontera, sin la intervencion del Municipal D. Ezequiel Barrancos que habian sido designado por el Gobierno de la Provincia para presenciar ese acto.

Se trataba á ese Gefe de *cadi*, á causa de las arbitrariedades que habia cometido.

Se nos dice que el acusado tiene pruebas fehacientes para constatar los hechos que ha denunciado.

No cabe duda por lo tanto, que ha de salir airoso en la contienda.

Mañana daremos cuenta á nuestros lectores del resultado de este asunto.

Fuga—Una vasca dueña de una fonda situada en la Seccion 4.ª, se ha presentado al Comisario de aquel barrio, diciéndole que á la madrugada habia desaparecido su hija con un individuo que anteriormente habia sido mozo del establecimiento y habia sido espulsado á causa de sus pretensiones con la muchacha.

Se ignora donde se han ocultado; pero la Policía se ocupa en buscar el escondite.

Heridas graves—Se halla preso un individuo italiano, á causa de haber lastimado á un matrimonio que tiene almacen en la seccion 14.ª

Aquel sugeto se presentó en la casa y pidió á *crédito* varios artículos de valor.

Los cónyugues se negaron á fiarle. porque les debia una cuenta que se habia negado á pagar anteriormente.

Por esa negativa sola los acometió á puñaladas; primero, á la mujer y en seguida al marido.

Enseguida, echó á correr, intentó huir, pero en vano, se le capturó á la media cuadra.

Suicidio—Ayer en el Paseo de Julio núm 122 se envenenó el individuo Francisco Viola que hacia tiempo habia dado señales de perturbacion mental.

Tomó una gran cantidad de fósforos de cera y cuando sintió los síntomas avisó á la familia.

Esta llamó al médico de la casa que le recetó un vomitivo; pero no le hizo el efecto que se esperaba y sucumbió á las pocas horas en medio de atroces dolores.

Oficina de Recaudacion—Por esta ofina de impuestos se ha recaudado en el dia de antes de ayer y ayer la cantidad de cincuenta mil pesos moneda corriente por varios impuestos y patentes para perros.

Multas—Las empresas de tramways Central y Argentino han sido multadas por el Sr. Inspector municipal de estos, por infracciones al art. 4.° del Reglamento de los mismos.

Vence el plazo—El 23 del corriente vence el plazo acordado para abonar la contribucion directa.

Se nos dice que no habrá prórogas, lo cual es un absurdo, pues muchos propietarios ignorarán que este ha a vencido, pues pueden estar ausente de la ciudad.

Teatro de la Opera—Esta noche se cantará en el Teatro del Sr. Pestalardo la magnifica ópera *El Profeta*.

La Municipalidad—Por falta de número no se reunió ayer esta Corporacion, aun no ha sido citada nuevamente.

Rentas Municipales—Ha sido puesto á disposicion del Presidente de la Corporacion Municipal por el Gefe de la oficina de Recaudacion la suma de cincuenta mil pesos m|c. provenientes de los impuestos que se están cobrando.

Cable sub-marino—Ayer salió de Montevideo el vapor inglés Mazzeppa con destino á Maldonado de donde saldrá para colocar el cable hasta Chui.

Beneficio—El que tendrá lugar esta noche en el circo Casali á beneficio de la Sociedad «Damas de Misericordia.»

Llegada—Desde ayer se encuentra entre nosotros D. Francisco Castellanos cirujano mayor del cuerpo médico en el Uruguay.

Apertura—Varios propietarios linderos de la calle divisoria entre este municipio y el de San José de Flores, se han presentado á la Corporacion Municipal, solicitando la apertura de la quinta del Sr. Araujo que intercepta la mencionada calle divisoria.

La alborada de la Libertad—Esta preciosa sinfonía del profesor D. Nicolás De-Giosa, ha sido impresa para piano y se vende en lo de Monguillot.

A pedido de varias personas se tocará en Colon para el 11 de Setiembre.

Movimiento marítimo — Hé aquí el movimiento de nuestro puerto en el dia de ayer:

Entraron

Vapor Villa del Salto de Montevideo con 68 pasageros.

Vapor paquete francés Erymanthe de Burdeos con 71 pasageros.

Vapor Saturno del Salto.

Vapor inglés Naposta de la Colonia.

Salieron

Vapor Villa del Salto para el Salto con 13 pasageros.

Vapor Saturno para Montevideo.

El polvo en nuestras calles—Nuestras calles están completamente instransitable á causa de la gran cantidad de tierra que dejan los individuos que colocan las cañerias para el gas y de la cual se levanta un polvo finísimo que molesta notablemente á los transeuntes.

Pedimos á quien corresponda ordene á las empresas que colocan sus caños hagan levantar la tierra que ellas con sus obras dejan.

Para Europa—Hoy saldran de nuestro puerto y con destino á Europa los siguientes: paquetes.

Colina, para Amberes y Liverpool.

Galatea, para Amberes y Lóndres.

De ultramar—No han entrado buque al guno al puerto de Montevideo en el dia de ayer, al nuestro 6.

Renuncia del Dr. Avellaneda—Publicamos á continuacion la nota pasada al Ministro del Interior por el Dr. D. Nicolás Avellaneda, elevado su renuncia del puesto de Ministro de I. C. é J. P. Va tambien la aceptacion.

Helas aquí:

Ministerio de Justicia, Culto, é Instruccion Pública de la República Argentina.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1873.

Señor Ministro del Interior:

El señor Presidente de la República y V. E. mismo conocen cuales son los motivos que me inducen á dejar el elevado puesto que he desempeñado en la administracion ejecutiva desde que principió el período de su existencia constitucional.

Pienso que no hay verdaderamente incompatibilidad moral como no la hay legal entre el ejércicio de un Ministerio Nacional y la posicion que viene á crear á un ciudadano la proclamacion de su candidatura para la primera majistratura de la República. Cuanto mas arduos se hacen los deberes de un puesto de honor mayor hay en desempeñarlos con patriotismo y conciencias sobreponiéndose á cualquiera otra mira que no sea la del bien público.

Desde que se inició el movimiento electoral y principió á hablarse de mi candidatura puse como nunca conato asiduo, para no dejar que se desizará en mi conducta como Ministro ningun otro móvil que no fuéra el de merecer honradamente el aprecio de mis campatriotas. Sabe el señor presidente hasta donde he llevado mi vijilancia sobre este punto, llegando hasta abstenerme de toda injerencia en los asuntos en que pudiera atribuirse un interés político que fuera personal, como sucedió señaladamente en las liberaciones concernientes á la intervencion nacional de San Juan.

Pero sin embargo, que es hoy conveniente mi separacion del Ministerio que desempeño. Entramos en una situacion que suele ser peligrosa para pueblos como el nuestro.

Para que la transmision del mando se verifique como un acto tranquilo y normal en el ejercicio de nuestras instituciones, el Presidente de la República necesita conservar la paz pública, mantener las situaciones legalmente constituidas en las provincias y su accion se hallara mas desembarazada y libre, no teniendo en su gabinete la presencia de un ministro que es al mismo tiempo uno de los candidatos en la lucha electoral.

V. E. me permitirá que por la naturaleza este documento me repute autorizado para agregar una consideracion de un órden subalterno, porque es personal.

Falta casi un año para la eleccion presidencial, y con mi separacion del ministerio quiero apartar toda sospecha de injerencia oficial en los trabajos que promuevan mis correlijionarios políticos.

Los que hemos recibido en esta ocasion el honor de fijar la atencion de nuestros conciudadanos, debemos esmerarnos para que se patentice una vez mas en nuestro país que el hombre designado por escrutinio en el dia de los sufragios, es el que verdaderamente aclama la opinion libre de los pueblos

Con sentimiento profundo de gratitud por la benevolencia con que me han honrado tanto el Sr. Presidente coma mis cólegas, y llevando como un alto honor el recuerdo de haber pertenecido á la presente administracion de la nacion pido al Sr. Ministro se sirva poner en consentimiento del primero mi renuncia indeclinable del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Me complazco en saludar respetuosamente al Sr. Ministro del Interior.

N. Avellaneda.

—

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1873.

Acéptase la renuncia que con el carácter de indeclinable presenta del Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública el Dr. D. Nicolás Avellaneda. Dénseles las mas espresivas gracias en nombre del Gobierno, por sus importantes y prolongados servicios manifestándole que solo cede al admitir su separacion, á las consideraciones de interes jeneral que invoca en la precedente nota.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SARMIENTO.
U. Frias.

Club Union Argentina

Comité Provincial

Presidente D. José C. Paz
Vice 1.° « Juan Dillon
« 2.° « Enrique Sumblad
Tesorero « Andrés Egann
Secretario Dr. « Victoriano de la Plaza
« Domingo de Ocampo

VOCALES

« « Sixto Villegas
« « Eduardo Wilde
« « Anjel J. Carranza
« « Pedro Mallo
« Justiniano Lynch
« Teodoro Mora
« Benjamin utteler
« Juan C. Molina
« Anjel Plaza Montero
« F. Almeira.
« « Adolfo Insiarte
« Cárlos Hurtado
« José M. Riolfo
« Mariano Bravo
« Severo Pizarro
« Martin Monasterio
« Bernabé Saez Valiente
« Ramon Munilla
« « Cárlos J. Alvarez
« José Leon Vela
« Jaime Payró
« Victor Fernandez
« Manuel Ponce
« Eduardo Munilla
« Enrique de Saltarain
« Eduardo Carvalho

Se previene á los Sres. que forman el comité Provincial de este Club, que las reuniones orinarias tendrán lugar los Jueves y Sábado á las siete 3 media de la noche, en el local de costumbre calle de Belgrano No. 144.

En caso de reunion estraordinaria se avisará oportunamente.

El Secretario.

Salida de Vapores

MAÑANA— Para el Rosario, Paraná Santa-Fé y escalas á las 9 y 50 de la mañana del 25 de Mayo el Capitan.

MAÑANA—Para Montevideo carga y pasageros á las 5 de la tarde el Rio de la Plata.

DOMINGO—Para el Rosario, y escalas á las 9 y 50 de la mañana del 25 de Mayo el Broveedor.

DOMINGO—Para la Asuncion con escela en los puertos ints. carga y pasajeros á las 10 de la mañana el Cisne.

DOMINGO—Otra San Nicolás y Rosario carga solamente el Esmeralda.

LUNES—Para Montevideo carga y pasajeras á las 5 de la tarde el Villa del Salto.

MARTES—Para el Baradero, Rosario Paraná y Santa-Fe y escalas á las 9 y 50 de la mañana del 25 de Mayo el Capitan

Agentes—A, Matti y Piera
Cangallo 30.

Para el Paraguay

Domingo 24 del corriente saldrá para Asuncion y puertos intermedios el magnífico y rápido vapor americano Eward Everett. Recibe pasageros, carga y encomiendas.

Agencia
Reconquista 82.

Telégrafo Comercial

Frútos del País—MERCADO DEL SUD

Agosto 21 de 1873

Las transaciones realizadas dan el siguiente resultado:

Lanas

De acuerdo con su clase, menos carretilla aciedad etc. etc. se hae vendido á ps. 71, 74, 77, 78. 80, 81, 83 arb

En deposito ps 78 á 85 id.

Borrega id 63 á 68 1|2 id.

Cueros Vacunos secos

Segon su clase y condiciones ps. 278 á 185 pda.

Pieles lanares

Maáapero 35 á 27 rls.

Campo 82 1|2 á 24 d id

Id. delados oasehos ps. 45 á 130 doc.

Lupertores id 200 á 220 id,

Corderitos 10 á 12 id.

Pptros Secos

Lotes al barrer ps. 48 á 55 c. c.

Cerda

Mezcla segun su clase ps. 155 á 170 arb.

Nutria

Lotes sin importancia ps. 4 y 5 lib.

Grosa y Sebo

Bord cond' de esport 14 1|8 rls fts.

En id de campo ps. 40 y 41.

Pisedo 28 á 30.

Panzas 36 á 38.

Cereales

Trigo, segun su clase ps. 160 á 205 fanega.

Maiz, id id 42 á 56 id.

Cebada, id id 43 á 50 id;

Harina, id id 35 y 36 arb.

Pasto seco

Alfalfa sup. fdo. de campo ps. 175 tonelada.

Diversiones públicas

OPERA

Compañía Lírica Italiana
Y
DE BAILE

—Viérnes 23 de Agosto de 1873—

Se pondrá en escena por primera vez la grandiosima ópera en 5 actos.

El profeta

Música del maestro MEYERBEER

Personajes y actores

Juan de Leida, Sr. Cárlos Bulterini—Zacarias id Juan Maffei—Ionatás id Juliano Bardi—Matias, id Fausto Mola—El conde de Oberthal, id Máximo Ciapini—Fides, Sra. Rosa Vercolini—Berta, id Anita Ferrer—Un sargento, Sr N. N.—Un labrador, id Luis Gaddi—Otro labrador, id Hinger—Un oficial, id Luis Gaddi—Un moso de meson, id N. N.—Un Anabaptista, id Binder.

Coros y comparsas Anabaptistas, soldados, ciudadanos, pueblos y niños, baile en el 2.° y 5.° acto Redova, Valz y posa de seduccion.

A las 8 en punto

NOTA—La escena de los patinadores será ejecutada por distinguidos caballeros aficionados que se prestan graciosamente en obsequio á la grandiosa obra del maestro MEYERBEER.

Las decoraciones enteramente nuevas, estan pintadas en Florencia por el célebre artista escenografo Amati.

Lo demas de la misa en escena estará con arreglo á la elegancia y estricta propiedad acostumbrada en este teatro.

NOTA—En la boleteria del Teatro se venden el libritos de la ópera **El Profeta** en los idioma castellano á 10 pesos.

OTRA—El Miercole 3 de Setiembre tendrá luger el Beneficio de 1er tenor Sr. D. Cárlos Bulterini, oportunamente se anunciará la ópera.

Precios de Localidades

Palcos Altos 250 ps.—Lunetas 25 ps.—Entrada General 25 ps.—Cazuela 15 ps.—Entrada 15 ps.

A las 8 en punto.

VICTORIA

COMPAGNIE DRAMATIQUE FRANCAISE

Dirigée par Mm. Brizard et Romeal

19me representation du 3me abonnement

Samedi 23 Aout 1873

HERNANI

Ou L'honneur castillan

Pièce en 5 actes par VICTOR HUGO

1er Acte. **Le Roi.**—2me Acte. **Le Bandit**—3me Acte. **Le Vieillard.**—4me Acte **Le Tombeau de Charlemagne**—5me Acte. **La Noce.**

A los 8 en punto

CIRCO CASALI

COMPAÑÍA ITALIANA

Plaza del Parque

Esquina Tucuman y Libertad

—PRECIOS—

Palcos 100 ps.—Sillas 10 ps.—Entrada 20 ps.—Medias entradas 10 ps.

Funciones en la semana, los Mártes, Juéves Sábado, Domingos y dias festivos, dos funciones una á las 2 de la tarde y la otra á las 8 de la noche.

Avisos nuevos

Conferencia Pública

Se cita á los Sres Preceptores y Sub preceptores á las Sras. Preceptoras y Sub Preceptoras de las Escuelas Municipales y Subvencionadas para la conferencia que tendra lugar el Sábado 23 á las 2 de la tarde en la Escuela Modelo Reconquista 158.

R. Valiente Noaillos.
Secretario.

CIUDAD DE MERCEDES

ESCUELA ELEMENTAL Y SUPERIOR

DE

D. Eduardo José Vitry

COLLEJE FRACAISE

Esta escuela tan afamada por el mérito de su director y por los progresos de sus discípulos va á ser trasferida en la magnífica y cómoda casa de D. José Mari Vila.

Un preceptor de inglés, música y dibujo es esperado de Buenos Aires para el fin de este mes.

Los pupilos son el objeto de un cuidado particular viviendo en familia bajo la vigilancia de una buena madre de familia.

Los ramos de Instruccion son conformes al programa de la Universidad.

La educacion es religiosa y liberal.

2239 a21 15p v8s

Al Público

El dia 20 de Setiembre, se venderan en ramate público un terreno de chacra compuesto de 1 cuadra cuadrada mas 6687 10 mls linda al Nordeste con terreno de D. Juan Bautista Lagoria, al Nordeste camino por medio con terreno solicitados en compra por D. Luis Lamban, al Sud oeste, con terrenos conocidos por Diaz de Vivar y al Sud oeste camino por medio con terreno solicitado en compra por D. Juan Pisorno.

Los interesados pueden ocurrir Por mas pormenores á la secretaria municipal. Mercedes Agosto 19 de 1873.

J. H. Solveira.
Máximo A. Debout.
Secretario.

2241 a21 30p v20s

Direccion de las Escuelas Municipales los Sres. Preceptores de estas y de las Subvencionadas, pueden ocurrir á esta Direccion en busca de útiles de escribir para sus respectivas escuelas.

Buenos Aires Agosto 20 1873.

La Direccion.

Otro

La 21.ª conferencia de Precéptores tendrá lugar en el local de costumbre Reconquista 1y3 el sabado 23 del corriente á las de la tarde.

Buenos Aires Agosto 20 1873:

La Direccion.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco se cita llama y emplaza a los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de Da Justina Chiclana para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha del presente comparesca ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe calle Defensa 74 a deducir sus acciones bajo apercibimiento. Buenos Aires Agosto 9 de 1873.

Bartolomé Martin.

2242 a|1 30 v24s

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por muerte de Da Petrona Viaucarias de Pereira ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de termino de 36 dias a contar desde la publicacion del presente comparezcan ante SS. y por la oficina del que suscribe á estar á derecho en pichos autos testamentario bajo apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires Agosto 20 de 1873. **Julian Byron** Secretario.

2243 a21 4 d v24s

—

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Amancio Pardo, se cita llama y emplaza á D. José Save para que comparezca ante este Juzgado por intermedio del que suscribe dentro del término de seis dias, estar á derecho en la testamentaria de Doña Malgarita Vallet de Duvongez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires Agosto 20 de 1873.

Nemecio Zanoletti

2245 ag31 6p v23

—

Por el presente se cita llama y emplaza á Don Miguel Marquesano para que en el término de quince dias contados desde la fecha, comparezca ante este Juzgado á contestar la demanda impuesta por Don Hermin Larroque y otros, por cobro de pesos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Mercedes Julio 19 de 1873, **Francisco Saubides.** Sostituto.

1649 a21 5q v27

Escuelas Municipales

Se están pagando los sueldos por Abril y Mayo.

UNICA

PARA EL MORO POR AYACUCHO

La Invariable Porteña

239—RIVADAVIA—239

Sale para el Moro por Ayacucho y Dolores 8, 12 y 22
Para Ayacucho directamente por Dolores 8, 18 y 28

Empresarios
M. M. Lupo.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de los cónyuges D. Francisco Arate y Da. Vicenta Esquivel, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias de la fecha, se presenten al Juzgado de SS. y secretaria á cargo del infrascrito á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar. Buenos Aires Agosto 1.° de 1873.

Manuel Llames Oliver.
Escribano Secretario.

2235 ag19 30p v22st

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco se procederá á la venta en remate público en el Juzgado de Paz de la Ciudad de Mercedos en los dias 15, 16 y 17 del entrante mes de Setiembre de 3 solares de terreno de la propiedad de D. Guillermo Bello 2 baldios y el otro con una casita avaluada en todos sus ramos en la suma de 20,000 $ m|c no admitiéndose oferta que bajo de las 2|3 partes que son 13,333 $ 2 ₱ m|c. Las personas que se interesen pueden ocurrir. Por mas pormenores á la Secretaria á cargo del que firma. Buenos Aires Agosto 16 de 1873.

Nicanor Repetto.

2234 a19 10p v22s

—

El Sr Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Pardo ha dispuesto se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Lorenzo y D. G Gasalle para q' comparezcan ante este Juzgado por intermedio del que suscribo, dentro del término de 30 dias á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires Agosto 16 de 1873.

Florencio Zanoletti.

2233 a19 30p v22

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Bolaustegui se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Enrique J. Ropos ya sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan al Juzgado de SS. y oficina del que suscribe Defensa 76 bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Agosto 20 de 1873. **M. Perez Gomar.**

2238 a20 30p v23st

FELIPE AUGUSTO PICOT

Procurador Comisionista y Rematador Público

Calle Cangallo 178 liquida testamentarias y se encarga de todo negocio ante los Tribunales y Gobierno de la Nacion y de la Provincia.

2233 a19p v25s

AVISO

La persona que se considere con derecho á un jóven de color, portugues de nacion se presentara al ministerio de menores al cargo del Sr. D. Eugenio Bianco.

Buenos Aires Agosto 19 de 1873.

2232 a19 4p v2s

Al público

El dia 17 de Setiembre se venderán en remate público dos terrenos uno de Chacra solicitado en compra por D Espíritu Valdes, compuesto de 11648 metros cuadrados, lindas al Norte, camino por medio, con D. Juan Lartigan al Oeste con D. Lorenzo Basso; camino de por medio con Da. Josefa Alvarito y al Este, con la Cañada denominada de Villalva.

El otro solar solicitado en compra por D. Juan Martinez, compuesto de 48 v. 883 mls de fto al S. por 41mts 176 milímetros de fdo al N.; lindas al Sud calle por medio con D Roque Romero; al Oeste con D. Carmen Irrazabal y D. José Villalba al Norte con doña Genara Galeano de Romero y D. José Crusti, y al Este calle de por medio, con D. Marcelino Suarez y D. Antonio Brusonni

Los que se interesen pueden ocurrrir por mas pormenores á la secretaria municidal. Mercedes Agosto 16 de 1873.

José H. Solveira.
Máximo A. Debout.
Secretario.

Al Público

El que suscribe, Ingeniero de Minas Civil y Militar

Se encarga para levantar como copiar planos de edificios y de mensuras de cualquier importancia que sean lo mismo se encarga para practicar mensuras y tasaciones estra judiciales a precios sumamente módicos, tambien se ocupa en la construccion de obras habiendo como arquitecto merecido la proteccion de los principales hombres en el interior por el buen gusto y solidez en sus trabajos.

Recibo órdenes Victoria 60 Estudio del Dr. Rueda. San José 70. Escritorio del Sr. Vila y Rincon 59.

Alfredo Launes

Pueblo «Guardia Nacional» el agrimensor Municipal del Partido de Chacabuco avisa á los Guardias Nacionales que hicieron la campaña del Paraguay y que aun no han recibido las fracciones de terreno que les acordó la ley, que desde el 1.° hta el 10 de los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, se encontrará en aquel punto para hacerles por comision especial del Gobierno la respectiva entrega. Buenos Aires Agosto 14 de 1873.

José M. Miñones.

a16 10p v28

Para la Asuncion

Con escalas en Paraná Goya Corrientes

EL VAPOR PAQUETE NACIONAL

CISNE

Saldrá el Domingo 24 de Agosto

A LAS 10 DE LA MAÑANA

Desde el Lúnes 18 del corriente empieza á recibir carga para todos los puertos de escala.

Agentes—
A. Matti y *Piera*,
Cangallo 30.

2225 ag16 8o v24

Aurelio Castro

Buenos Aires Agosto 12 de 1873. Juzgado de Paz de la Parroquia del Pilar. Por el presente edicto se cita llama y emplaza á D. Aurelio Castro para que comparezca á este Juzgado por el término de 15 diaz á contar desde la fecha á contestar la demanda entablada por D. Luriano Aveley a por cobro de alquiler y de alojo de la pieza que ocupa calle Juncal 847 bajo apercibimiento que si no compareciere al Juzgado procederá en su rebeldia segun derecho. **Francisco Obarrio**, Juez de Paz.

2 28 a14 12p v27

COLEGIO FRANCES

DE SEÑORITAS

60—BOLIVAR—60

DIRIGIDO POR LA STA. BENIGA FERRER

La directora de este establecimiento tiene el honor de ofrecer a los Sres. padres de familia que se dignen ocupar la para la direccion de sus hijo asegurándoles el exacto cumplimiento en todos los ramos que se propone dirigir.

Hay un número competente de educacionistas prra el buen desempeño, como: profesor de Francés, Enrique Sauvaire, Idem de piano, Antonio Vila Plaza la clase de Doctrina Cristiana un Sacerdote, y a mas de la Directora hay dos ayudantes que poseen el francé.

Se reciben varones de 4 a 8 años.

Tambien internas, las que serán atendidas esmeradamente.

La Direccion,

Bonos Municipales

En Buenos Aires a los 5 dias del mes de Agosto de 1873 reunidos en la oficina de crédito público el Gefe de la espresada D. Alfonso De-Maria el contador de la Municipalidad se procedió por ante mí Pro secretario de la misma al sorteo para la amortizacion correspondiente al segundo trimestre del corriente año; de 74 Bonos Municipales de 250 $ m|c cada uno de los creados por la ley de 28 de Junio de 1870 resultando premiados los designados con los números siguientes: 111, 218, 245. 444. 580 709. 780. 9 4, 11 0. 1156, 1192, 1266, 1283, 1347, 1343, 1351, 1480 1669 1705, 1874, 1916, 1940, 1975, 1995, 2008 2236, 2448, 2476, 2698, 2754, 2836, 2945, 2985, 3114, 3169, 3183, 3241, 3366 3404, 3485, 3630, 3755, 3837, 3912, 3914 3947, 3998, 4069 4161 4264 4389 4441 4492 4604 4720: 4742 4802, 4917, 4997, 5019 5131, 5137, 5151, 5189 5214 5218, 5274, 5479, 5541, 5683, 5700, 5926, 5932, 5942

Dióse por terminado en seguida el acto firmando la presente Alfonso De Maria Eduardo M. Quintana.

Ante mí.
MARIANO OBARRIO.
Pro Secretario,

Se previene á los interesados que pueden ocurrir desde mañana 6 á las 12 del dia á la tesoreria Municipal á percibir la amortizacion é intereses.

SUCESOS NOTABLES

EN ESPAÑA

MEMORIA HISTÓRICA

De la revolucion de 1868 en España, por la que fué espulsada la dinastía Borbónica, hasta el mes de Mayo de 1872. 2 edicion.

No es posible comprender bien los grandes sucesos q' estan acaeciendo en la actualidad en España, si no se da una vista retrospectiva á los que han ocurrido desde q' dejó de existir el gobierno representativo de Da. Isabel de Borbon.

Con el objeto de que esté al alcance de todas las fortunas de aquí en adelante se venderá á 10 ps m|c cada ejemplar en vez de 15 á que se han espedido hasta ahora.

Estan en venta en los puntos siguientes:

Librer a Joya Literaria Chocabuco 168.

Id. r' Casavalle Moreno 241.

Id del Progreso Victoria 204.

Id Sr. Aloy Bolivar 268.

Id de la Union Pictoria 268.

Cigarreria Grion Perú 128.

Id del Sr. Irastorza Bolivar 177.

2196 ag4 25p v30rg

Para los pobres

DISPENSARIO HOMEOPÁTICO

328—VENEZUELA—328

Se dan consultas y medicamentos gratis á todos los enfermos pobres que no puedan costear su tratamiento, todos los dias Juéves desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Enrique A. Jonas.
Homeópata.

Diciembre 20. Pmte.

Se ofrece una Sra. sola

sin familia a cuidar de algun enfermo ó niños huérfanos ó cuidar de una casa sola, ó para coser y planchar en casa de familia, calle Caridad 29 entre Victoria y Rivadavia.

ag13 3p v17

¡CUIDADO!

CON EL ENGAÑO

AL PEDIR

Hesperidina

Exigir que cada rótulo, etiqueta, cápsula y corcho de la botella, lleve la firma de

M. S. Bagley

MENSAJERIAS

LA ROSA DEL SUD

PIEDRAS 77

Orden de salida hasta nuevo aviso

A Dolores y visiverso todos los dias, Moro por la Fandiana 14 y 29, id por la Brava 14 y 29, Quequen brando por Arenales 5 24, Tandil por Arena,es 1, 11 y 21, Montes Grandes por la Union y por el Tala los Lunes. Ajó y Tuyú los Jueves por el Cuja 1, y 24.

NOTA-La empresa contrata carruages particulares para cualquier punto del Sud,

La Empresa

MOTOR

En esta imprenta se vende uno muy varato.

POTOSI 89 Y 91.

Pmte.

ESTUDIOS

DE PRIMER ÓRDEN

En los altos de la Imprenta de «El Mercantil» Potosí 89 se alquilan departamentos como para estudios de abogados, escribanos públicos y procuradores.

Al público

Par resolucion de este Juzgado se vendera en remate público y al contado en los dias 15, 16 y 17 de Setiembre la casa en esta ciudad, perteneciente a la testamentaria de Don Narciso Mendez compuesta de 2 piezas de material, y el terreno de 48 vs de S. á N por 50 de fdo todo cercado de pared, con algunos árboles frutales.

Esta propiedad esta tasada en la cantidad de 9146 $ y tiene por linderos al S. y al E. la quinta de D. Fortuno Villafane al Norte Da. A. Monson y al O. D. J. Vidola.

Los que se interesen pueden ocurrir por mas permenores á este Juzgado; Mercedes Agosto 12 de 1873. **Jose H Solveyra.**

2220 a14 30p v27s

Balance de Caja Municipal del Mártes de Agosto de 1873

	Acciones de los caminos Flores y Gauna	Obras pias	Fondos públicos municipales	Letras	Moneda corriente
Existencia del Mártes 15 en el Banco de la Provincia		192455			
Idem idem para el nuevo Lazareto					3.475,000
Idem en el Banco Argentino, en garantía del crédito de 2.105,000 $ m|c					
Idem en el mismo como saldo del crédito de 2.105,000 pesos segun contrato			2305000		
Idem en la Caja Municipal.	300000				19715
ENTRADAS					
No h habido					
	300000	192455	2305000		3494715 7
SALIDAS					
No ha habido					
Existencias del Miércoles 16	300000	192455	2305000		3479415 7
	300000	192455	2305000		3479415

Buenos Aires, Julio 16 de 1873.

Publíquese—SOUZA.

José J. Gallardo Tesorero. *Pedro Gallardo* Sub-Contador. Intervine—*Quintana.* *B. Llorente* Secretario.

CONCORDANCIAS Y FUNDAMENTOS

— DEL —

Código Civil Argentino

POR LUIS V. VARELA (abogado)

Esta obra contiene el testo de todo el código civil vigente y la concordancia de cada uno de sus artículos publicando integro las leyes, artículos de códigos, estrangeros y opiniones de los autores que cita el Dr. Velez Sarfield en sus notas aumentada con el fundamento y las concordancias de todos los artículos en que el codifica dor no ha puesto referencias.

La edicion esta precedida de un prólogo del Dr. José Maria Moreno catedrático de derecho civil.

«Las concordias fundamentos del código civil Argentino» se publicaran por entregas encuadernadas de 96 pájinas cada una de las cuales aparecera por lo menos, cada mes en buen papel y tipo claro y nueve del Mismo formato de la edicion del Código Civil impreso en los Estados Unidos.

Su precio será:

En Buenos Aires por entrega $ 30 m|c,
d las Provincias Arg'nas id fts 1,50.
Id las Repúblicas Am'cns id id 1 50:

PUNTOS DE SUSCRICION
EN BUENOS AIRES

Libreria de Mayer		Moreno 241
Id	id J. M. Joly	Victoria 119
Id	id Igon	Bolivar 54
Id	id La Union	Victoria 268
Id	id Ure	id 204
Id	id Plata	Tacuri 13
Casa del autor		Victoria 74

En los demas puntos se aumentará oportunamente,

La primera entrega aparecerá el 15 de Agosto por lo q' se suplica á las personas que quieran favorecer esta obra con su proteccion ocurran á suscribirse antes de esa fecha.

Pérdida

El Sábado en la noche se perdió en la Cazuela del teatro Alegria una bolsita de argollitas de plata de 2 ojas. La persona que la entregue calle Esmeralda 215 sera generosamente gratificada por ser un recuerdo de familia.

Ama de leche se ofrece

una para tratar calle Potosi 185 dará toda clase de recomendaciones.

2211 ag11 4p v15

¡Atencion! ¡Atencion!

Prevenimos á todas aquellas personas que sean suscritores de la «Gran Guia General de la República Argentina» que en el caso de no haber recibido todavía la obra, tenga á bien hacerir llevar de la calle Belgrano 126 que en el acto les será entregada.

La Empresa.

Aviso Municipal

La oficina de Patentes previene al Público que la corporacion ha acordado no dar prorroga como en otros años para sacar la patente Municipales y que aquellas personas que no se encuentran provistas de ellas para el 1.° de Setiembre incurrirán en la multa determinada por la ley de la materia. Buenos Aires, Agosto 8 de 1873,

20 capitales por uno

El Domingo 8 de Agosto á la 1, se remataran en el Teatro de la Alegria, grandes chacras en Tapalquen provincia de Buenos Aires cada manzana está tasada en 145 $ las 2|3 partes son 6 una chacra de 50 manzanas tasada en 7,350 $ m|c podrá comprarse en 4,833. ¿Qué no valdrá dentro de 3 ó 4 años? Este remate es por Carlos Rí torini.

2261 jlv0 v3

Al público

El dia 1.° de Setiembre del sorriente año se venderemos en remate público dos terreno uno de chacra solicitado en compra por D. Juan Pisorni, compuesto de 2 cuadra cuadradas 322 10 milésimos de otra y el otro por D Camilo Meneses (solar) compuesto de 30 vs de fte por 49 de fdo.

Los interesados pueden ecuirir por mas poamenores á la secretaria Municipal. Mercedes, Agosto 1.° de 1873.

Francisco Jaubines.
Secretario.
Augusto Morés.
Secretario Inteeino.

al 30p v1s

Al Comercio

Prevenimos, e que hemos traslado nuestro casa de remate á la calle de Potosí núm 0

Adolfo Bullrich y Ca.

LA PROBIDAD

COMPAÑIA

ARGENTINA DE SEGUROS

Domiciliada en Buenos Aires

CALLE RECONQUISTA N. 87

(ALTOS)

Asegura riesgos de mar, fluviales y contra incendios.

CAPITAL

Un millon de $ fuertes

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Presidente—Dr. D. Bernardo de Irigoyen
Vice id » Wilhelm Bertram
Vocales » Juan Lanus,
» George T. Nuttall,
» Martin Berraondo,
» José Cayetano Borbon,
» Estévan D Risso,
» Javier Arrufó.
» José Pacheco,

DIRECTOR JENERAL

D. Ventura Cárdenas.

INSPECTOR—**D. Julio Laurent**,

HORAS DE OFICINA—De las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Noviembre 4. 3.ª páj. Pmte.

JARABE

depurativo

DEL DR. GIBERT, MIEMBRO

DE LA ACADEMIA DE MEDICINA

El Jarabe induro del Dr. Gibert aprobado en 1841 por la Academia de Medicina de Paris, es superior á todos los depurativos conocidos, es de una digestion fácil para todos los temperamentos. Los médicos lo prescriben para la curacion cierta en empeines escrófulas enfermedad de la piel vicio de la sangre obstrucciones linfáticas antiguas y todas las enfermedades contagiosas (sifilíticas) leves ó inveteradas y ademas los accidentes que de ellas dependen Paris 81. calle Clery, botica Deslauriers, sucesor de Boutigny Duhamel.

En Buenos Aires Depósito por mayor calle de Tacuarí núm. 88, M. David

N. 2887 Pm

¡¡CUIDADO!!

¡ FRAUDE PÚBLICO !

PRACTICADO CON LA

FALSIFICACION

DE LAS

PÍLDORAS Y EL UNGÜENTO HOLLOWAY.

Habiéndoseme dado á entender que ciertos sugetos que se intitulan "La Compañía Química de Nueva York," y otras personas, se ocupan desde hace tiempo de vender en todos los puntos principales de la América Española, con la ayuda de depositarios poco escrupulosos, artículos falsificados que los imitadores autentizan con mi nombre, creo de mi deber informar respetuosamente al ilustrado público hispano-americano de que mis especificos, las Píldoras y el Ungüento Holloway no son elaborados ni vendidos en ninguna parte de los Estados Unidos de la América del Norte; siendo genuinas únicamente aquellas medicinas que proceden directamente de mi casa, 533, Oxford Street, Lóndres W. C.

Suplico á todo lector del presente aviso que dé á conocer á todos sus amigos los hechos arriba expuestos; con lo que conferirá un servicio importante tanto á sus compatriotas en general como á mí en particular.

(Firmado) TOMAS HOLLOWAY.

ADMINISTRACION

DE

LIMPIEZA

Por disposicion del Sr. Presidente de la Municipalidad se ruega al vecindario efectuar el barrido diario de las calles comprendidas en el rádio desde la de Buen Orden y Artes hasta las de 25 de Mayo y Balcarce, y desde la de Corrientes hasta la de Méjico debiendo quedar éste terminado antes de las 9 de la mañana para ser levantado por los carros de la limpieza.

Los que así no lo hiciesen estará sugetos á la multa q' prescribe la ordenanza.

Esta disposicion empezará á rejir desde el 1.° de Agosto proximo.

Angel Borches.
Inspector.

PUEBLO!!

REFRESCAOS

EL CRANEO

USANDO EL CELEBRADO

Tricófero de

BARRY

Esta preparacion es mejor que los aceites, tónicos y aguas no contiene ingredientes peligrosos, no trae la calvicie y las canas. Es

ÚNICO Y VERDADERO

RESTAURADOR

Y HERMOSEADOR

DEE CABELLO

Le dá un vigor admirable extirpa la caspa y su fragancia es deliciosa

USAD SIEMPRE

EL TRICOFERO

EN VENTA EN TODAS

LAS BOTICAS Y PERFUMERIAS

Jl 6p-

Linda oportunidad

En la casa de altos de la Imprenta de «El Mercantil» se alquilan piezas, departamentos como para estudios y escritorios para procuradores y escribanos.

REMATES

P. Escalante

En el salon de su casa

154-SAN MARTIN-154

ELEGANTE

De muebles lujosos

RIQUISIMOS PIANOS

ENTRE LOS QUE FIGURA

—EL RIQUISIMO PIANO DE CONCIERTO—

Erard gran formato

QUE PERTENECIO

Al notable profesor

GOSKCHAL

OBJETOS DE FANTASIA

GRAN NOVEDAD

En la noche del Miércoles 27 del corriente

á las 7 en punto

Venderemos los riquísimos muebles pertenecientes al Dr. D. Enrique Rusiwal por ausentarse á Europa y favorecidos por varias casas introductoras de muebles lujosos y artículos de verdadera fantasia, podremos ofrecer para esta noche un remate **Elegante** para las personas de buen gusto.

—DETALLE—

Para Salones—5 riquisimas galerias jacarandá con senefas de brocatela seda carmesi y cortinas bordado chinesco, 1 juego de muebles lo mas elegante compuesto de 2 sofaes 4 sillones 12 sillas jacarandá tallado forrado en brocatela de seda carmesi y fundas de hilo, 1 otro juego de mucho gusto compuesto de 1 sofá; 2 sillones 6 sillas jacarandá macizo ricamente tallado forro brocatela carmesi y fundas de hilo, el riquisimo piano de concierto (Erard gran formato) que no necesita de gran recomendacion por el solo hecho de haber pertenecido al notable profesor Goskchal 2 piano mas de excelentes voces un chifonion, 2 riquisimas jardineras, 2 espejos media luna riquisimos gravados, candelabros y los mas elegantes adornos para este departamento.

Para Antesalas—1 juego muebles nogal, compuesto de 1 sofá, 3 sillones 6 sillas, forro de brocatela y fundas, 1 juego compuesto de 15 piezas forrada en reps floreado forma lo mas elegante 6 sillas incrustaciones nácar 6 sillas doradas 1 juego muebles de novedad sobre el cual llamamos la atencion de personas de buen gusto se compone 1 mesa de centro, 1 sofá 2 sillones 12 sillas madera de lislie con incrustaciones de nácar y forro brocatela lila, 2 etaller alfombras de tripe y otros muebles elegantes.

Para Dormitorio—1 cama de jacarandá 1 lavatorio jacarandá de 3 cuerpos mesas de noche de id, ropero jacarandá con espejo, 1 cómoda de id con tocador 1 camera hamburguesa de caoba, 1 ropero caoba con espejo 1 lavatorio de id 2 butacas 6 sillas jacarandá, 1 escritorio para Sra. infinidad de muebles de gusto para este departamento.

Para Comedor—1 juego de muebles completos para este departamento, compuesto de 1 mesa para 24 cubiertos, 1 aparador de 3 cuerpos piedra y espejo, 1 mesa para trinchar, 12 sillas caoba, 1 sofá otro juego completo de nogal; cristaleria porcelana grabada.

Para distintos departamentos—1 gran cantidad de lujosos muebles todos del mejor gusto y que seria inmenso el detalle, garantiendo presentar por esta noche como elegante surtido de muebles y novedades de adornos.

NOTABLE Tenemos que agregar una otra nota de muebles riquisimos recien recibidos entre los que figura una notable cama camera linda tiga ovano toda tallada y relieves, mueble de gusto y único en el pais por haber venido como muestra 1 id hamburguesa de caoba tallada, 1 otro bronce maciza con abrazaderas, 2 riquisimos espejos para salon 1 elegante juego muebles para costurero y un cantidad de objetos de fantasia.

P

Por el mismo

JÚDICIAL

¡De una casa y un terreno paraje central!

Calle de Potosi Núm. 354

El Domingo 7 de Setiembre á las en punto de la tarde venderemos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, la expresada propiedad cuyo pormenor es como sigue

Dicha casa está edificada en terreno de 10 vs y 70 cents de fte por 54 vs 50 cents de fdo con un martillo á favor que da 13 vs de fte á la calle S. Juan, edificada con 6 piezas edificadas á la moderna, ventanas y puertas calle de cedro umbrales de marmol, algibe pisos y techos embaldozados, maderas de cosina, oficinas necesarias y demas comodidades.

Baja tasacion del todo, en todos sus ramos $ 321,267 $ 70 cts. y cuya base de partir para la venta son las 2[3 partes 214178 $ 23 cnts.

Para ver el espediente y tasaciones oficina del escribano secretario Sr. LLAME OLIVER. Por mas pormenores escritorio del Rematador San Martin 154.

M. Irigoyen

JUDICIAL

¡¡¡MAGNIFICO TERRENO AL NORTE!!!

De un terreno y lo en él edificado

en la calle de Cuyo esquina á la de Junin

perteneciente á la testamentaria

de D. Juan Obertello en condominio con

D. Andrés Castaguino

Por órden del Sr, Juez de 1ª Instancia

Dr, D. Miguel G. Fernandez

El Domingo 24 de Agosto á las 2 en punto de la tarde venderé en remate público un lindisimo terreno en esquina, con todo lo en él edificado compuesto de 28 1[2 vs de fte calle de Cuyo, por 80 1[2 vs de fdo al N. calle Junin tasado en todos sus ramos en la cantidad de ciento noventa y dos mil quinientos setenta y tres $ mic (192,57) no pudiendo admitir oferta menos que su 2[3 partes que son 128,382.

Para informes de los titulos y tasaciones pueden verlo en la oficina del Sr. Beccar calle Defensa 78.

2130 jl24 30p v24ag

Por los mismo

¡¡JUDICIAL!!

¡LINDA CASA AL NORTE!

El Domingo 24 de Agosto á las 3 en punto de la tarde venderé en remate público por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Miguel Garcia Fernandez y perteneciente á la testamentaria de D. Juan Obertello la linda casa en esquina calle Corrientes 5[8 esquina Junin nú n. 81 y 83 compuesta su terreno de 17 vs de fte al Norte por 33 1[2 al Sud con 7 á 8 piezas de material, 1 gran galpon, cocina, letrina 2 patios etc.

Esta linda casa está tasada en todos sus ramos en la cantidad de 254,215 no pudiendo admitir oferta menos que sus 2[3 partes que son 169,478 ps mjc.

Para informarse de los titulos y tasaciones pueden verlos en la oficina del Sr, Beccar calle Defensa 78.

2131 jl24 30p v24ag

M. de la Serna

De brillantes y variedades

En su casa calle Cangallo Núm. 105 1[2

El Lúnes, Miercoles y Viernes á las 7 de la noche un notable surtido como sigue:

40 anillos de brillantes de peso de 1[4 de quilase hasta 6 varias alhajas con piedras finas 1 linda pajarera de nogal y cedro útiles para servicio de comedor cubiertos de muchas clases, cucharas, cucharitas, aceiteras bandejas juegos para té, mantequeras, cajas, adornos, floreros cuadros.

EN SEGUIDA—Ricos cuadros ingleses, balijas catres á la crimea, varios efectos de merceria vinos en barriles y embotellados:

AL MISMO TIEMPO—3 cajas conteniendo estatuas grupos, bustos, cajas, figuras, adornos, tinteros floreros de muy lindos gustos.

Gonzalez y Cia.

JUDICIAL

El Domingo 7 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde venderemos al mas alto precio y dinero de contado, una casa calle Libertad 3 á con 3 piezas de material cosina, pozo de balde y arbol da. su terreno se compone de 7 vs 50 centm de fte al E por 55 vs de fdo; calle empedrada, gas y tramway á la puerta, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 64,712 $ 75 cntvs. Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Amancio Pardo, perteneciente á la testamentaria de D. Escolastica Aldama.

Se previene que no se admitirá oferta que no esceda de las 2[3 partes que son 43,149.

Buenos Aires Agosto 8 de 1873

3296 ag8 v7s

H. Baizan

Por el mismo

¡DE MUEBLES!

Por ausentarse su dueño para Europa

En la casa calle de Potosi Número 541

El Miercoles 27 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematara á la mas alta postura y dinero de contado todos los muebles que adornan dicha casa cuyo pormenor es como sigue:

SALA—1 magnifico juego de sala compuesto 15 piezas forrado en damasco de seda punzó imitacion jacaranda 12 sillas: 2 sillones y 1 sofá 1 piano perpendicular de excelentes voces 2 mesa centro con piedra marmol alfombra de tripe cuadros, adornos, 1 lampara kerosene cortinas y otros objetos.

1er APOSENTO—1 linda cama jacaranda tallada con armador elastico para 2 personas 1 cama chica 1 comoda escritorio, 2 rinconeras, 6 sillas esterilla, 1 ropero espejo jacaranda tallado alfombrado trino cortinas cuadros.

OTRO APOSENTO—2 camas para una persona una de caoba y fierro, 1 cómoda caoba, 6 sillas estercilla alfombra, cuadros, cortinas 1 tohallero 1 lavatorio con piedra marmol y espejo.

COMEDOR 1 mesa para 25 cubiertos 1 aparador con piedra marmol y espejo 12 sillas cuadros cubiertos dia tos cristales 1 maquina para café 1 para soda 1 cantidad vinos finos.

OTRO CUARTO—Bama lavatorio sillas alfombras y una porcion de alhajas pertenecientes á la familia que no se detallan por su mucha ostension.

Al mismo tiempo Se remataran 15 aperas para piano y canto.

Por el mismo

¡JUDICIAL!

De la gran finca bien situada formando esquina á las calles de Piedras y San Juan las dos calles empedradas gaz y gas corrientes dividida en dos lotos.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr D. Amancio Pardo y como perteneciente á la testamentaria de Da. Dolores Byron de Aguirre.

El Domingo 31 de Agosto á las 4 en punto de la tarde cuyo pormenor es el siguiente:

El lote Núm. 1 situado en la calle de Piedras señalado con los Núms. 370, 372, y 374 compuesto de 16 1[2 vs de fte al Oeste por 26 de fdo al E. con 8 piezas nuevas y zaguan correspondiente, techos embaldozados, revocada en cal 1 pieza con piso embaldozado y las otras de ladrillos puertas y ventanas á la moderna siendo la pared divisora medianera tasado en la cantidad de 128f000 $ mjc advirtiendo que no se admitirá oferta que no esceda de las 2[3 partes de su tasacion que son 81,333 ps mjc.

El lote Núm. 2 que forma esquina á las calles de Piedras y San Juan midiendo al Oeste y Sud se compone un terreno de 16 1[2 vs de fte al O. por 26 vs. de fdo al E. con fte á la calle de San Juan en un edificio viejo compuesto de 4 piezas antiguas, 1 comedor grande, cocina nueva letrina y letrina y pozo de balde las maderas de los techos una parte de urunday y la otra de palmas, todos los techos argamazados, 1 pileta, todo cercado de pared tasado en la cantidad de 179,604 $ mjc advirtiendo que no se admitirá oferta que no baje de las 2[3 partes de su tasacion que son 119,736 ps mjc. Por mas pormenores Victoria 86.

2178 agl u81

Por el mismo

JUDICIAL

El Sábado 30 del corriente (dia de Sta Rosa) de la casa calle de Cuyo 627 entre Ombú y Azcuenaga á las 4 en punto de la tarde.

Por órden de Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez y como perteneciente á la testamentaria de Da. Transito Moyano cuyo pormenor es como sigue.

El terreno mide 8 3[4 vs de fte al S por 35 de fdo al N piezas de material, 4 con tirantes de quebracho y las restantes con tirantes de pino de tea, cocina, letrina, pozo de rica agua todo cercado de pared, el fte de la calle interior de las piezas y el zaguan todo revocado tramway á la puerta á 2 cuadras de la Iglesia de Balvanera á menos cuadra casa está situada al lado de la esquina de Azcuenaga parajo que adelanta notablemente, el todo ha sido tasado en 145,950 ps 25 cts advirtiendo que no se admitirá oferta que no esce á de las 2[3 partes de su que son 81,502 ps 16 cts por mas pormenores Victoria 86.

Por el mismo

El Domingo 24 de Agosto á las 4 en punto de la tarde de una linda casa situada en uno de los parajes mas centrales, calle Perú 447 vereda de piedra calle empedrada, tramway que pasa por frente á la puerta ida y vuelta en 3 minutos en la plaza de la Victoria buen frente y fto completo.

La dueña tiene necesidad de vender de cualquier modo para pagar una hipoteca que tiene sobre la misma finca el pormenor es como sigue:

El terreno mide 9 vs de fte al F. por 70 de fdo al O. 5 lindo piezas de material el zaguan sala y aposento todo construido en cal desde sus simientos, maderas de urunday techos y pisos embaldozados las ventanas y las puertas de calle de cedro, las rejas de última moda y el frontis tambien á la moda y las otras 3 piezas con tirantes de pino de tea, con una letrina, resumidero y pozo de balde, el fondo todo poblado de árboles de rica fruta cercado de pared siendo la del fdo y costado S, propiedad y la de costado N medianera.

No faltar los interesados que la venta es á la mas alta postura y sin limite. Por mas pormenores al de la Victoria 86.

Por el mismo

El Domingo 24 del corriente á las 2 en punto de la tarde se rematarán 3 lotes con frente completo situados en un paraje de los de mas porvenir que tiene Buenos Aires calle de Libertad al llegar al gran paseo Maipú 2 lotes en frente al rio y uno con fte al O. el tren que pasará para el muelle de las Catalinas pasará por frente de los terrenos y actualmente pasa la que va para San Fernando, como ven los interesados el porvenir es indudable el que edifique una casa en los terrenos que se rematan esta todo el año en verdadero el pormenor es como sigue.

El lote Núm. 1 queda frente á la calle Libertad lindando calle por medio con la calera Argentina y el café del pobre diablo tiene 11 vs de fte por 47 vs de fdo mirando al O. y E. la mayor parte cercado de pared.

El lote Núm 2 que tiene frente al Ferro Carril se compone de de 9 1[2 vs de fte al paseo por 67 de fdo al Sud.

El lote Núm. 3 que linda con el Num. 2 se compone de 9 1[2 vs de fte por 67 de fdo tambien en su mayor parte cercado de pared, la venta es infalible á la mas alta postura y sin limite de ningun género, no faltar los interesados á la hora indicada si quieren comprar barato, por mas pormenores Victoria 86.

2256 al9 v24

R. Victorica

JUDICIAL

¡De un hermoso terreno

calle Charcas entre Ayacucho y Junin

El Domingo 14 de Setiembre remataremos á la mas alta postura y dinero de contado un terreno perteneciente á D. Andrés y Antonio Franzo de orden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Luis Beláustegui sito en la calle Charcas entre Ayacucho y Junin que tiene 9 vs de fte al S, por 26 1[4 de fdo al N, tasado en la suma de 27,000 $ mjc y cuya venta empezará como base de la tasacion por las 2[3 partes que son 18,000 $ mjc. Llamo la atencion de los interesados en este lindo terreno pues es sumamente alto y se encuentra situado á una cuadra del Tramway á Belgrano. Por mas pormenores y ver las escrituras al rematador Victoria 17 altos,

Hidalgo, Torres

Núm.5,543

¡¡JUDICIAL!!

Tasacion de 1,864

De una casita central calle Cerrito 142

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Miguel Garcia Fernandez.

¡QUE BUENO EH!

El Lúnes 8 de Setiembre á la 1 en punto de la tarde se procederá á vender dicha casita con 8 1[2 vs de fte al E. por 15 vs fdo al O. con todo el edificio de material bien construido maderas duras pisos de madera patios y techos embaldozados algibe tasada en 200,000 2[3 partes 133,333 creemos que la localidad es inmejorable venta segura del 1 p $. Por mas pormenores Bolivar 76.

Por los mismo

Núm. 5,544

¡¡JUDICIAL!!!

Tasacion de 1869

De una casita central calle Paraguay 87

contigua á la de Florida

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Miguel Garcia Fernandez.

MUCHO MEJOR

El Lúnes 8 de Setiembre á las 2 de la tarde procederemos á vender dicha propiedad con 9 1[2 vs fte al S. por 90 vs fdo al N. con 7 piezas de material bien construidas, maderas duras, pisos de tabla, embaldozado el patio y techos algibe etc.

Tasacion 250,000 $ 1[3 partes 166,677 $ mjc. la localidad es inmejorable renta segura, por mas pormenores á nuestra casa Bolivar 76.

Por los mismos

Núm.5,545

¡JUDICIAL!

Tasacion da 1869

De una casa formando esquina muy central

calle Florida y Paraguay

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Don Miguel Garcia Fernendez.

Muy superior

El Lúnes 8 de Setiembre á las 2 de la tarde se procederan á vender dicha propieda con 10 vs fto al E. por 40 vs fdo al O. con 9 habitaciones de material maderas duras, pisos de madera patios y techos embaldozados algibe, todas las piezas empapeladas, cocina, letrina, y demas comodidades.

Tasacion 600 000 $ 2[3 partes 400,000 $ mjc.

NOTA—Escusado nos parece llamar la atencion á las personas de dinero, por creer sumamente buena y barata esta propiedad. Por mas pormenores Bolivar 76.

Por los mismos

Venta particular.

4 á 5 leguas de Campo flor en Entre Rios y entre 2 arroyos 1 á 2 leguas de Campo flor 9 de Julio lindan do con el pueblo O currase nuestra casa Volivar 76.

Un hermoso terreno entre Lorea y Zeballos 25 vs de ft por 60 1[2 de fdo 27 manzanas al otro lado de Rio Barracas de ciento y pico de vs con fte á dos calles de 20 vs, el; od ó por manzanas y otros mas.

Se compra una casa al S. valor de 40,000 ps mjc.

Por el mismo

SEMANAL

de muebles

CARRUAGES ETC.

EN EL PATIO DE NUESTRA CASA

76—CALLE BOLIVAR—76

El Miercoles 27 del corriente á las 12 del dia y siguientes lotes continuad de muebles nuevos y usad s que estarán á la vista.

NOTA Las personas que deseen mandar muebles ú otro articulo pueden mandar sus órdenes que seran atendidas en el acto, Re paga todos los dias.

Por los mismos

¡JUDICIAL!!

Núm. 5537

De una linda y hermosa casa calle de

309 — CÓRDODBA — 309

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Amancio Pardo

11 vs 70 ctms de fto al S. por 70 vs 57 ctms de fdo 8 piezas cosina l tina, 2 zaguanes árboles frutales frutodo de material y azotea.

Base para la venta la tasacion por ser muy baja 212,045 79 $ m/c

¡PRECIOSO LOCAL!

El Domingo 7 de Setiembre á las 2 la tarde se procederá á vender dicha propiedad perteneciente á la testamentaria de Da Natividad Goitea.

Por mas pormenores Bolivar 76.

Por los mismos

Núm. 5539

JUDICIAL

¡Muy importante!

En el prtio de nuestra casa Bolivar 76

De 150 cuadras cuadradas con 2 ranchos de material y techo de paja de 10 vs por 5½ cada uno.

En el partido de Cañuelas cuartel 2º

Testamentaria de D. Manuel Garcia y su espsoa D Luisa Torres por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Miguel Garcia Fernandez.

¡Ojo especuladores de terrenos!

El Juéves 11 de Setiembre á las 2 de la tarde se procederá á vender dicha propiedad de campos de estancia terreno de pan-llevar y muy cerca del pueblo la tasacion muy baja 170,000 $ mjc por el todo las 2[3 partes $ 80,666 mjc es decir la cuadra de 150 vs viene á ser incluyendo la poblacion como 540 ps mjc

(REFLECSIONESE)—Quien no compra un campo y poblacion a se dejante precio á un paso de ciudad?

Tiene en perfecto estado, por mas pormenores á nuestra casa.

Por los mismo

Núm.5,542

¡¡JUDICIAL!!!

¡importantisimo tambien!

el mismo dia

En el patio de nuestra casa calle Bolivaa 76

REMATE GANGA

¡PEDIMOS ATENCION!

72 lindisimos manzanas terreno alto (garantido) fertilisimo y á un paso de la ciudad situados antre las estaciones

RAMOS MEJIA y MORON (al S.)

Las manzanas son con sus calles correspondientes.

Tasacion 4,500 $mjc 2[3 partes 3,000 $mjc por manzana.

El Jueves 11 de Setiembre á las 2

de la tarde se venderá por manzanas ó en un solo loto.

NOTA—En vista de una tasacion tan sumamente baja nos permitimos recomendar á nuestro favorecedores este remate como asi mismo haremos presente que inmediato á estos terrenos se han vendido á razon de 15000 $mjc por cuadra.

No faltar á la hora exacta por planos y otros pormenores á nuestra de remate y comisiones Bolivar 76.

A. Bullrich y Cia.

De muebles nuevos y usados

máquinas de coser &, &. &.

En nuestra casa calle de Potosi Núm. 70

Por liquidacion de varias facturas

El Viernes 29 del corriente á las 12 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado una gran cantidad de muebles nuevos y usados como ser:

Roperos de caoba con ó sin espejos comodas de caoba escritorios mesas sillas silones esto iller y reps sofa s de caoba y brin id de reps, con detes de reps camas camoas de caoba colchones de lana id elástico cama de fierro y bronce juegos de porcelana para lavatorio botellones de cristal lavatorios de caoba con piedra marmol y espejo, cocina económicas estufas máquinas de coser cuadro marco dorado espejos marco dorado utiles de escritorio y un hos otros objetos que por su mucha estension no especificamos pero si pondremos de manifiesto el dia de remate.

Por los mismos

De ricos cuadros al óleo y

chromolitografias muebles y carruages ingleses

En la casa habitacion del Sr. H. Wileman

CALLE LARGA DE LA RECOLETA

(antigua quinta de Wilpield)

donde estara nuestra bandera

Por ausentarse para Europa

El Juéves 28 del corriente á las 12 en dunto del dia venderemos al contado y á la mas alta postura todo el menaje de dicha á saber:

SALA—1 juego nogal tallado fino compuesto de 1 sofá 2 sillones 8 sillas forradas en reps gris, 1 mesa centro nogal 1 rico piano inglés, rinconeras, mesitas, galerias, doradas, cortinados y alfombrado de tripe.

COMEDOR—1 juego nogal compuesto de un aparador, 1 mesa redonda, mesa de trinchar, 1 sofá reps carmesi 12 sillas todos nogal alfombrado y varios útiles de comedor porcelana y cristal y un servicio de platina.

DORMITORIO—1 camera caoba 1 cómoda id 1 mesa de toillet con espejo, lavatorio caoba con id, sillas, alfombrado, etc.

2º DORMITORIO—1 camita de nogal lavatorio id mesa sillas y alfombrado.

OTRAS 2 PIEZAS—1 cama de fierro cama nogal mesa id, lavatorio id, armario id sillas alfombrado etc.

COCINA—Utiles de cocina estantes pino mesas etc.

COCHERA—2 magnificos carruajes ingleses en perfecto estado

GALERIA DE CUADROS AL ÓLEO—1 valiosa coleccion de cuadros al oleo cuyo catalogo se repartira en nuestro escritorio y en la misma casa donde se dara el Remate. Los autores son los siguientes:

Tuner R. A. Wm. Patten H R. A. Salmon, Shayer, Desoynas, Rafear Wilson etc.

Chromolitografias varios cuadros de autores distinguidos como E. Walter S. Coopers.

Por el mismo

De dos lotes de terreno

A 1 cuadra de la gran estacion Caridad

Sobre la calle Caridad (empedrada) barrio alto é inmejorable

El Domingo 24 del corriente

á las 2 en punto de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado ordén terminante a saber 10 vs de fte á la calle Caridad con 80 vs de fdo 10 id. id id tramway con 30 id.

Estos lotes estan situados a 1 cuadra de la gran estacion del tramway de los Sres. Mendez Hmns. sobre una calle empedrada y llena edificios granciosos.

Si hay localidad que ofrec algun porvenir es a no dudar esta alli hay una poblacion hecha y cada dia que para aumenta un valor la tierra y por lo tanto ofrece una segura ganancia al comprador.

El valor de los lotes sera al alcance de pequeños capitales asi que los pobres deben aprovechar esta ocasion.

Titulos inmejorables Por mas informes a nuestra casa.

M. Gowland

En la casa calle Lima 330

El Martes 26 del corriente á las 12 en punto de vendore al contado y al mejor postor.

Do 30 tons carbon de fragua y 8 carros nuevos.

Por mas informes Cangallo 47.

Avisos no cumplidos

LEOPOLDO DEL CAMPO

abogado

92-CALLE DE BOLIVAR-92

Pmte.

ANGEL CUENCA

Rematador Público

Dá dinero sobre hipotecas y tiene varias casas en esta ciudad para vender particularmente como así mismo, campos para arrendar; se hace cargo de toda clase de ventas en remate cobrando una comision módica.

Los interesados pueden ocurrir á su escrito rio BOLIVAR 22 1[2.

SEMINÁRIO INGLÉS

564 VICTORIA 564

Esto antiguo y acreditado establecimiento se halla situado en un local muy á propósito para colegio. en frente de la hermosa plaza Lorea. La casa es grande seca y bien ventilada, los patios grandes y como los ará los alumnos en sus horas de recreo, los dormitorios espaciosos mantenido en un estado de aseo perfecto.

Ramos de enseñanza: Curso Elemental Lectura en castellano, francés é inglés, letra inglesa, aritmética comercial, teórica y pratica, gramática inglesa y francesa, análisis, dictado en castellano, francés é inglés, correspondencia mercantil y familiar, geografía con esplicar cion de los mapas, historia antigua moderna y sagrada.

Clases accesorias: Griego, latin, aleman, filosofia literatura, matemáticas, teneduria de libro, dibujo música, historia natural, química y física.

Precios: esternos 100 ps medios pupilos 300 pupilos enteros 450 clases accesorias 00

Director T. D. White.

Jarabe depurativo

DEL Dr. GIBERT

MIEMBRO DE LA ACADEMIA DE MEDICINA

El Jarabe induro del Dr. Gibert aprobado en 1841 por la Academia de Medicina de Paris, es superior á todos los depurativos conocidos, es de una dijestion facil para todos los temperamentos. Los médicos lo prescriben para la curacion cierta en empeines, escrófulas, enfermedades de la piel, vicio de la sangre, obstrucciones, afecciones sifilíticas antiguas y todas las enfermedades contajiosas (sifiliticas) leves ó inveteradas y ademas los accidentes que de citas dependen. Paris 31, calle Clery, botica Des lanriers sucitar de Bontigny Dubatuel.

En Buenos Aires depósito por mayor calle de Tacuari núm. 88 M. David.

Pm.

FLOR DEL OESTE

PARA EL VEINTICINCO DE MAYO

Y

NUEVE DE JULIO

—o—

Los empresarios que firman ponen en conocimiento del público que han estendido su carrera de diligencias hasta el 9 de Julio, siendo su itinerario de salida el siguiente. Saldrá de Buenos Aires al 25 de Mayo por el segundo tren del Oeste hasta Chivilcoy, todos los dias pares, regresando á Buenos Aires los mismos dias pares en el último tren y para el 9 de Julio saldrá los dias 2, 5, 10, 14, 18, 22 y 26, tambien por el segundo tren, regresando los mismos dias 2, 6, 10, 14, 18, 22 y 26, en el último tren.

Agencias: en Buenos Aires, 254 Piedad, en el 25 de Mayo Hotel de D. Mariano Aguirre. Empresarios. Bianchi, Quiros y Ca.

N. 2223 perm.

A la Ciudad de Milan

220—Cangallo—Esmeralda—74.

Gran casa especial (Italiana) en tela de hilo—surtido general, juegos de mesa que alemanesco en piezas y todas clases y anchos—camisas blancas y de color calzoncillos de hilo y algodon—Un surtido especial en camisetas calzoncillos de punto en la lana y algodon, sea para hombre, señoras que niños y otros tantos artículos dirijirse en dicha casa de Conjuges Brambilla que encontrarán facilitacion en los precios.

La casa tiene un surtido general de sombreros, como ero inoficioso recomendar sus generos de hilo por ser demasiada conocida la creditada fabrica de los conjuges Frambilla de Milano.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

"EL MERCANTIL"

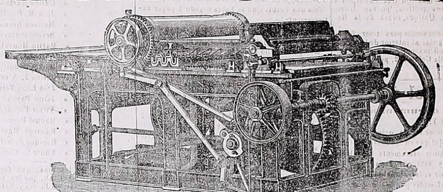

CALLE DE POTOSI No. 89 ENTRE BOLIVAR Y DEFENSA

Imprime toda clase de trabajos y avisos

PERIODICOS, FOLLETOS, CARTELES DE TODOS COLORES Y TAMAÑOS

SUS PRECIOS SON BARATOS

LOS TRABAJOS TIPOGRAFICOS PERFECTOS

LA EXACTITUD Y CORRECCION INMEJORABLE

Para hacer estos trabajos y otros concernientes al ramo, acaba de recibir este establecimiento, tipos nuevos, adornos, etc.

EL MIERCOLES 27 DE AGOSTO

Remate Semanal de muebles, cuadros, pianos, carruajes, caballos, cristales.—En el patio de nuestra casa Bolivar 76.

POR HIDALGO Y TORRES

2128

INSTITUTO MERCANTIL ARGENTINO

Enseñanza

CIENTIFICA COMERCIAL

207-PERU-207

Se admiten pupilos Medios pupilos y externos

BUENOS-AIRES

En la Secretaria de este Instituto se facilitarán los Reglamentos generales al que los solicite, desde las 6 de la mañana hasta las 6 de la tarde. Recibe el Rector de 7 de la mañana á 12 del dia y de 4 de la tarde á 6 de la noche.

EDUARDO QUINTERO, Rector.

jl 23 30 p v24 ag

Remate Judicial

Por disposicion de este Juzgado se remata en el dia 17 de Agosto á la mas alta postura y dinero de contado algunos muebles y existencias pertenecientes á la testamentaria de Da. Ciriaca Aivarito, cuyo pormenor y tasacion puede verse en el Juzgado. Mercedes, Julio 29 de 1873 **S. H. Soveyra,**

2177 ag2 v17

Société génerale

Transports Maritimes á vapeur.

Ligne de la mediterranee á la Plata

Service direct á grande sse vites

DÉPARTS RÉGULIERS DE BUENOS AIRES

Pour Marseille, Genes et Naples

TOUCHANT

Rió Janeiró, St-Vicent et Barcelnne

PRIX DE PASSAGES

	1er. CLASSE	2me. CLASSE	3me. CLASSE
Rio Janeiro	$f. 50 ou 1250 «	$ f. 40 ou 1000 «	$ f. 20 ou 500 $
Barcelonne	« 190 ou 4750 «	« 140 ou 3500 «	« 60 ou 1500 «
Marseille	« 175 ou 4375 «	« 130 ou 3250 «	« 60 ou 1500 «
Génes	« 190 ou 4750 «	« 140 ou 3500 «	« 60 ou 1500 «
Naples	« 200 ou 5000 «	« 150 ou 3750 «	« 60 ou 1500 «

En cas de transbordement á Marseille pour Barcelonne. l'excédant des bagages qui pourrait résulter d'un autre service, est á la charge du passager.—Les enfants de 3 á 8 ans paient 1[4 de place et de 8 á 12 ans 1[2 place.—S'adresser pour frêt et passages aux consignataires.

BONNEMASON et. HEIDECKER

21—RUE DE LAS PIEDRAS—21

2705

ESTABLECIMIENTO DE HORTICULTURA

— DE —

P. MARGAT Y HNOS.

«MONTEVIDEO»

Los dueños de dicho establecimiento tienen el honor de avisar á las personas de esta ciudad, que tienen quintas ó jardines para formar, que en dicho establecimiento encontrarán un gran surtido de árboles frutales de las mejores clases, conocidos en el Rio de la Plata; como ser: Perales, Manzanos, Durazneros, Ciruelas, Damazcos y Damazcos, Cerezas, Nísperos de Europa y del Japon, Grosellas, Frambuesas, Nogales y Membrillos del Japon, Naranjos de ombligo y tangerinas, así como una gran coleccion de plantas para jardines y patios.

Camelias Azaleas de la India, Rhododindrons, Jazmines del Cabo y otras clases, Araucarias Exelsa, id Bidwilü, id. Cuminghamü, id. Cookü, id. Imbericata, Damaras de varias clases.—Por mas pormenores, las personas interesadas pueden dirigirse á esta imprenta donde les sera entregado el catálogo de los vegetales que tiene dicho establecimiento con los precios respectivos, ó bien dirigirse directamente á esa casa en Montevideo.

1013 J.-23.-2m-v30 ag